

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

UNAN MANAGUA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADOS EN
CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**

TEMA:

**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) PARA
PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (PYMES)**

SUBTEMA:

**EVALUACIÓN DEL TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS INGRESOS
ORDINARIOS DE LA EMPRESA IDEAS S.A. EN BASE A LA SECCIÓN 23
“INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS”, EN EL PERÍODO
COMPRENDIDO 2019.**

AUTOR:

LIC. WENDY RAQUEL DELGADO RAMOS

TUTOR:

MSC. MARLENE LANUZA VELÁSQUEZ

MANAGUA-NICARAGUA, ENERO 2021



i. Dedicatoria

Dedico este trabajo primeramente a Dios por la oportunidad de llevar a cabo mi segunda carrera en donde en cada momento vi su gracia.

A mis padres porque en cada proyecto de mi vida han estado apoyándome y dándome consejos y palabras de motivación, aun cuando ya no hay fuerza; a cada maestro que con paciencia y dedicación aportaron para que aprendiera de la mejor manera. A todos muchas gracias.

Lic. Wendy Raquel Delgado Ramos



ii. Agradecimiento

Agradezco a mi Papá Ariel Enrique Delgado Gómez, por apoyarme en todos mis procesos personales, seculares, profesionales y académicos; por siempre creer que puedo dar más de lo que pienso y me impulsa a siempre dar lo mejor.

A mi mamá Francisca Ramos porque sus oraciones no se hacen esperar, y en todo momento está dando consejos y palabras de ánimo.

A la Licenciada. Marlene Lanuza por ayudarme con sus observaciones y recomendaciones para culminar este trabajo, y a todos los maestros que compartieron sus conocimientos durante el curso de mi carrera profesional.

A la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Recinto Universitario Carlos Fonseca Amador (UNAN-RUCFA) por brindarme la oportunidad de aprender en una institución de mucho conocimiento.

Lic. Wendy Raquel Delgado Ramos



iii. Valoración del Docente

Managua, diciembre del 2021

Msc. Ada Delgado

Directora de Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Su Despacho.

Estimada Maestra:

Remito a usted el ejemplar del Informe Final de Seminario de graduación Integral con el tema: “Revisión de los Ingresos Ordinarios de la Empresa IDEAS S.A. en base a la sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias” en el período comprendido 2019.”.

Presentado por la bachillera: Wendy Raquel Delgado Ramos; carnet No. 08-20826-1, para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.

Este Informe Final reúne todos los requisitos metodológicos para el Informe de Seminario de Graduación que especifica la normativa para las modalidades de graduación como formas de culminación de estudios, Plan 2016, de la Unan-Managua. Solicito a usted fijar fecha de defensa según lo establecido para tales efectos.

Sin más que agregar al respecto, deseándole éxitos en sus funciones, aprovecho la ocasión para reiterar mis muestras de consideración y aprecio.

Msc. Marlene Lanuza Velásquez.

Tutor(a)



iv. Resumen

Tomando como referencia la necesidad de contar con información financiera de acuerdo a la norma técnica vigente a nivel mundial se considera de mucha importancia el estudio de las NIIF para las PYMES, en este caso la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, con respecto a las bases de medición y reconocimiento de la sección 23 “Ingresos de Actividades Ordinarias”, en donde se revisaran los ingresos de una empresa para evaluar si se aplica correctamente dicha sección.

Para la revisión se contará con los Estados Financieros de IDEAS SA, una empresa creada con el fin de presentar el caso práctico del presente trabajo y establecer las condiciones que tiene que cumplir una transacción para ser registrada como ingresos de actividades ordinarias, lo cual permite identificar el método establecido por la norma para medir y registrar fielmente los importes a reconocerse como ingresos de actividades ordinarias en el período en que se informa.

En el trabajo se presenta un caso práctico, en donde se evalúa el método utilizado IDEAS S.A. para el reconocimiento de los "Ingresos de Actividades Ordinarias" según la NIIF para las PYMES en el período 2019.

Este trabajo radica en que la Empresa IDEAS S.A conozca sobre el marco de referencia NIIF para las PYMES ya que contiene los requerimientos y condiciones que surgen principalmente en el sector comercial de igual manera la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias para la aplicación del tratamiento contable y la Información Financiera, para usuarios externos, permitiéndole el acceso a inversores o accionistas de la empresa al comparar la Información Financiera establecida en la sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias de la NIIF para las PYMES con la información presentada de la Empresa IDEAS S.A es candidata para aplicar dicha sección lo que permitirá a la empresa que la Información Financiera sea suficiente para la toma de decisiones y contabilización adecuada de los ingresos.



v. Índice

<i>i. Dedicatoria</i>	<i>i</i>
<i>ii. Agradecimiento</i>	<i>ii</i>
<i>iii. Valoración del Docente</i>	<i>iii</i>
<i>iv. Resumen</i>	<i>iv</i>
I. Introducción	1
II. Justificación	2
III. Objetivos	3
3.1. Objetivo General	3
3.2. Objetivos específicos	3
IV. Desarrollo del Subtema	4
4.1. Generalidades de las NIIF para las PYMES y su evolución	4
4.1.1. Historia de la Contabilidad.	4
4.1.2. Etapas de la contabilidad.	5
4.1.3. Definición de la Contabilidad.	6
4.1.4. Tipos de contabilidad.	7
4.1.5. Importancia de la contabilidad.	8
4.1.6. Usuario de la Información Financiera.	8
4.1.7. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).	9
4.1.8. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).	12
4.1.9. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PLENAS).	14
4.1.10. Normas de Internacionales de información Financiera para pequeñas y medianas Empresas (NIIF para Pyme).	16
4.2. Elementos integrantes de la sección 23 “Ingresos de Actividades Ordinarias” según lo dispuesto en la NIIF para PYMES	19
4.2.1. Definiciones de Ingresos.	19



4.2.2. Definición de Ingresos según las NIIF para Pymes. _____	19
4.2.3. Definición de Ingresos de Actividades Ordinarias. _____	20
4.2.4. Categorías de Ingresos de Actividades Ordinarias. _____	20
4.2.4.1. La Venta de Bienes. _____	21
4.2.4.2. Concepto Comercial de Ventas. _____	22
4.2.4.3. La Prestación de Servicios. _____	23
4.2.4.4. Los Contratos de Construcción. _____	24
4.2.4.5. Los Intereses, Regalías y Dividendos. _____	26
4.2.4.5.1. <i>Interés.</i> _____	26
4.2.4.5.2. <i>Regalías.</i> _____	28
4.2.4.5.3. <i>Dividendos.</i> _____	29
4.2.5. Requerimientos de Información Financiera para los Ingresos de Actividades Ordinarias. _____	30
4.2.5.1. Requerimiento de Políticas Contables de Acuerdo a la NIIF para las Pymes. ____	31
4.2.5.2. Criterios para el Reconocimiento de una partida de Ingresos de Actividades Ordinarias. _____	33
4.2.5.3. Pautas para Contabilizar los Ingresos de Actividades Ordinarias. _____	33
4.2.6. Medición y Reconocimiento de los Ingresos de Actividades Ordinarias. _____	33
4.2.7. Pago Diferido. _____	38
4.2.8. Identificación de la transacción de Ingresos de Actividades Ordinarias. _____	38
4.2.9. Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias por Venta de Bienes. ____	39
4.2.10. Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias por Prestación de Servicios. _____	41
4.2.11. Reconocimiento de Ingresos de Contratos de Construcción. _____	41
4.2.11.1. Método del Porcentaje de Terminación para Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias por Prestación de Servicio y Contratos de Construcción. ____	42
4.2.12. Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias por Intereses, Regalías y Dividendos. _____	43
4.3. Base Normativa de la Empresa Ideas S.A _____	44



4.3.1. Ley de Concertación Tributaria respecto a los Ingresos de Actividades Ordinarias.	44
4.3.1.1. Discrepancia en la conceptualización del Ingreso de Actividades Ordinarias.	45
4.3.1.2. Discrepancia en las transacciones y sucesos clasificados como Ingresos de Actividades Ordinarias.	47
4.3.1.3. Discrepancia en Reconocimiento del Ingreso de Actividades Ordinarias.	48
4.3.2.4. Medición de los Ingresos de Actividades Ordinarias.	48
4.3.1.5. Reconocimiento de los Ingresos actividades Ordinarias.	49
4.3.1.6. Discrepancia en la aplicación de descuentos y rebajas a los Ingresos de Actividades Ordinarias.	49
4.4. Ejercicio practico	51
V. Conclusiones	61
VI. Bibliografía	62
VII. Anexos	65



I. Introducción

El presente trabajo está orientado a uno de los rubros más importantes para una empresa, los ingresos de actividades ordinarias, es importante conocer e identificar las bases de medición a utilizar así como los criterios necesarios para el reconocimiento de los diferentes elementos de los estados financieros, principalmente los ingresos, es por eso que trabajaremos en función de conocer aplicar y analizar la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias de la Norma de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades.

Se sabe que la NIIF para las PYMES establecen requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones importantes en los estados financieros con propósito de información general por tal razón son utilizadas como guía a las personas que elaboran y hacen uso de los estados financieros a través de ella se puede medir la información financiera de forma clara y objetiva por medio de un lenguaje sencillo y global.

A lo largo del trabajo se reflejan detalladamente acápites en donde se presenta todo lo concerniente a la historia, conceptos y evolución de las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas Entidades.

Se definen las distintas categorías específicas de ingresos de actividades ordinarias según lo dispuesto en la NIIF para las PYMES.

Se especifica la base legal y normativa de la NIIF, presentando un caso práctico, donde se determinan los requerimientos y el alcance que tiene la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias de las NIIF para las PYMES aplicado al caso de la empresa IDEAS S.A. para el año 2019.



II. Justificación

La información contenida en este trabajo de investigación aborda el tema NIIF para las PYMES; el propósito del presente trabajo investigativo es la aplicación de la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias de la NIIF para las PYMES en la presentación de Información Financiera de la Empresa IDEAS S.A para el período comprendido 2019.

El actual desconocimiento que tienen las pequeñas y medianas entidades sobre la Aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para las pequeñas y medianas entidades (PYMES) y la importancia que aporta dicha aplicación como base contable para la elaboración y presentación de Estados Financieros es de relevancia para este trabajo.

La aplicación de esta Norma en Nicaragua permite a las empresas del país competir a nivel mundial al reconocerla y aplicarla ya que es de amplia aceptación mundial a través del flujo de información financiera uniforme y comparable en otros países aplicando un marco de referencia reconocido. Todas las empresas que no apliquen dicha Norma pueden perder relaciones de negocios estratégicas al igual que se les presenten obstáculos en la renovación de préstamos.

Este trabajo investigativo será útil para la empresa en estudio ya que le permitirá conocer la importancia de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas en su organización; ayudando en el desarrollo de las habilidades investigativas y enriqueciendo los conocimientos teóricos y prácticos acerca de la aplicación de la Norma relacionado con la presentación de información financiera. A la universidad le servirá como fuente bibliográfica para que los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas puedan realizar sus consultas con respecto a investigaciones relacionadas con la temática.



III. Objetivos

3.1. Objetivo General

Evaluar el tratamiento contable de los Ingresos Ordinarios de la Empresa IDEAS S.A. en base a la Sección 23 “ingresos de actividades ordinarias”, en el período comprendido 2019.

3.2. Objetivos específicos

- 3.2.1. Describir las generalidades de las Normas Internacionales de información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas y su evolución.
- 3.2.2. Identificar los elementos integrantes de la sección 23 “Ingresos de Actividades Ordinarias”.
- 3.2.3. Explicar la base normativa de la Empresa IDEAS S, A,
- 3.2.4. Aplicar los elementos integrantes de la sección 23 “Ingresos de actividades ordinarias a la empresa Ideas S.A para el periodo 2019.



IV. Desarrollo del Subtema

4.1. Generalidades de las NIIF para las PYMES y su evolución

4.1.1. Historia de la Contabilidad.

La contabilidad en sus orígenes apareció desde tiempos muy antiguos, cuando el hombre se encontró con la necesidad de llevar registros y controles de sus propiedades, tuvieron que hallar la manera de dejar constancia sobre determinados hechos con proyecciones aritméticas que se repetían frecuentemente y eran demasiado complejas para llevar en la mente. Desde las más antiguas civilizaciones se realizaban operaciones aritméticas rudimentarias, llegando con muchas de estas operaciones a crear elementos auxiliares para contar, sumar y restar, etc. teniendo en cuenta unidades de tiempo como el año, meses, días y para muestra de estas actividades se creó la moneda como único instrumento de intercambio.

Los fenicios, hábiles comerciantes y muy buenos navegantes, desde 1.100 años a.C. fueron perfeccionando los sistemas contables implementados por los egipcios que poco a poco fueron difundiendo. Ellos también fueron catalogados como los genios del comercio en la época antigua. Fue a partir del siglo XIII, en que se inicia el primer tipo de contabilidad mediante cobros y gastos que usaban las personas dedicadas a las finanzas de esa época.

Se demostró a través de la historia que en épocas como la egipcia o romana se manejaban técnicas contables que de alguna manera básicamente constituyen registros de entradas y salidas de productos comercializados. En Egipto, los escribas eran los encargados de llevar las cuentas a los faraones dado que podrían anotar las tierras y bienes conquistados.

Benedicto Cotrugli en el año 1458 se refiere al tema Partida Doble en el libro “Della Mercatura El del Mercante perfecto” donde indicaba que todo comerciante debía llevar tres libros: (Mayor, Diario y Borrador). También sugirió la conveniencia de realizar un balance anual con base en el registro del libro mayor. Su principal mérito en haber sentado las bases para que años más tarde Fray Luca Pacioli desarrollara y perfeccionara el método contable gráfico.

En 1494 Fray Luca Pacioli, edita su primera obra “Summa de Arithmetica, Geometría, Proportioni et Proportionalitá” (impresa en Venecia), donde enuncia los principios fundamentales



relativo a las cuentas y libros. Explicó todo lo de la partida doble y trata también lo relacionado con los registros contables de los comerciantes. Fue considerado el padre de la contabilidad moderna. A lo largo del siglo XVI se produjo en toda Europa la progresiva difusión contable de la partida doble. (Díaz, 2017)

4.1.2. Etapas de la contabilidad.

➤ Edad Antigua:

Los acontecimientos ocurridos durante la Edad Media y su relación con el proceso de desarrollo de la contabilidad, son considerados de poca importancia en virtud de que, durante esta etapa, no se observó ninguna variación notable en los métodos y sistemas hasta entonces observados para realizar los registros contables. Además, se considera que en este período hubo una escasa conservación de dichos registros. Se ha establecido que el acontecimiento de mayor importancia que se produjo en esta época, fue la utilización en Inglaterra del registro de madera y además, hay que hacer notar que aunque las figuras en estacas fueron utilizadas como medio de registros varios milenios antes de Cristo, esta técnica de registro fue utilizada en Inglaterra hasta después de la era Cristiana.

➤ Edad Media:

Desde el siglo VI hasta el IX el “Solidus” fue admitida la moneda de oro como unidad monetaria, principal medio de transacciones internacionales y se permitió mediante esta medida homogénea la registración contable, logrando un notable progreso. (Díaz, 2017)

➤ Edad Moderna:

A comienzos del siglo XIX, nace el más grande autor de su época Fray Lucas Pacioli, autor de la obra “*Tractus XI*” donde se refiere al sistema de registración por partida doble y a las prácticas comerciales relativas a sociedades, letras de cambio, intereses etc. Detalladamente explica el inventario como una lista de activos y pasivos. (Díaz, 2017)

➤ Edad Contemporánea:

Se inicia con la revolución francesa en el año 1779 hasta nuestros días, aquí suceden muchos cambios debido a la industrialización y el intercambio comercial de los países europeos. Otros países que a partir del siglo XIX Estados Unidos contribuyó de manera predominante al perfeccionamiento de la contabilidad. A principios del siglo XXI,



incorporaron conceptos nuevos en el mucho de los negocios, tales como globalización, alianzas estratégicas, libre comercio, valor agregado y reingeniería de los procesos administrativos, los cuales han incrementado el grado de dificultad en la operación de las empresas. Actualmente, gracias a los avances tecnológicos se ha dado El fenómeno de la globalización llevando a las empresas a manejar un mercado más amplio y exigente debido a la competencia, esto ha hecho que el sistema de información contable sea una de las principales herramientas para la toma de decisiones. La contabilidad hoy por hoy va de la mano de la tecnología, el mercado informático crea cada vez más programas y sistemas financieros para el mejoramiento continuo de la información contable de las empresas. (Díaz, 2017)

4.1.3. Definición de la Contabilidad.

Para William Pyle, (Pyle, 1986) la contabilidad es el arte de registrar y sintetizar las transacciones de un negocio, y de interpretar sus efectos sobre los asuntos y las actividades de una entidad económica". (J., 2011)

Fernando Catácora, (Catacora, 1998) define la contabilidad como el "lenguaje que utilizan los empresarios para poder medir y presentar los resultados obtenidos en el ejercicio económico, la situación financiera de las empresas, los cambios en la posición financiera y/o en el flujo de efectivo." (González, 2017)

Según el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), establecen la definición de Contabilidad, de la siguiente manera: "La Contabilidad es el arte de registrar, clasificar y resumir de manera significativa y en términos de dinero, transacciones y eventos que son en parte, por lo menos, de carácter financiero e interpretar los resultados de estos. (Baldiviezo, 2008)

La contabilidad es un sistema de información que registra operaciones económicas para poder determinar los resultados contables de un período. Sin embargo, hay un problema que surge al hacer esto, y es ¿en qué momento registrar la operación? Habría dos formas de hacerlo: primero, en el momento en que se emite un documento que perfecciona una obligación o un derecho, por ejemplo, una factura. Segundo, en el momento en que se recibe o se paga el dinero, es decir, cuando se hace la transacción del efectivo.



El ideal sería que estas dos operaciones fueran simultáneas. Pero cada vez esto es menos posible, sobre todo debido a la aparición del crédito, con lo cual se recibe o paga el dinero uno o varios meses después de perfeccionada la transacción en el documento. Eso sin contar con rubros como las prestaciones sociales de los empleados, la depreciación y los impuestos, en donde tampoco coinciden el momento en que se registra la operación con aquel en el cual realmente se realiza el desembolso del dinero.

4.1.4. Tipos de contabilidad.

➤ Contabilidad Financiera

Se utiliza sobre todo para obtener información cuantitativa de tipo financiera de forma estructurada, a través del balance de situación y el balance de pérdidas y ganancias. Con esto, podemos llevar un histórico de la vida económica de nuestra empresa.

Es útil y necesaria cuando se tiene que presentar estados contables de forma estandarizada a inversores, entidades públicas u otros organismos interesados. Por lo tanto, no está enfocada a la gestión empresarial. Con este tipo de contabilidad de empresa se pueden obtener datos en unidades monetarias de interés a nivel financiero, como solvencia, liquidez, apalancamiento, solidez, rentabilidad económica o ciclo de caja entre otros. (Castellmou, 2019)

➤ Contabilidad Fiscal

Este tipo de contabilidad de una empresa se basa en los criterios fiscales establecidos por la ley, y regula la forma de hacer los registros e informes para la declaración y el pago de tributos. La contabilidad fiscal puede ser distar mucho de la financiera, por las grandes diferencias existentes entre los principios contables y las leyes financieras. (Castellmou, 2019)

➤ Contabilidad Administrativa

Todas las herramientas del subsistema de información administrativa se agrupan en la contabilidad administrativa, la cual es un sistema de información al servicio de las necesidades internas de la administración, orientado a facilitar las funciones administrativas de planeación y control, así como la toma de decisiones. Entre las aplicaciones más típicas de esta herramienta se cuentan la elaboración de presupuestos, la determinación de costos de



producción y la evaluación de la eficiencia de las diferentes áreas operativas de la organización, así como del desempeño de los distintos ejecutivos de la misma. Este tipo de contabilidad es útil sólo para los usuarios internos de la organización, como directores generales, gerentes de área, jefes de departamento, entre otros. (Recuperado de Aula Facil, 2020)

4.1.5. Importancia de la contabilidad.

La contabilidad permite tener un conocimiento y control absoluto de la empresa. Permite tomar decisiones con precisión. Todo está plasmado en la contabilidad, es mucho más que unos libros y estados financieros que se tienen para presentárselos a las diferentes autoridades administrativas que lo pueden solicitar. Tener el conocimiento global la empresa y de cómo funciona, permite el empresario tomar mejores decisiones, anticiparse a situaciones difíciles, o poder prever grandes oportunidades que de otra manera no puede avizorar, y por consiguiente no podrá aprovechar.

La contabilidad, es sin duda la mejor herramienta que se puede tener para conocer a fondo su empresa; no darle importancia es simplemente tirar a la basura posibilidades de mejoramiento o hasta la posibilidad de detectar falencias que luego resulta demasiado tarde detectarlas.

4.1.6. Usuario de la Información Financiera.

Usuarios externos

- La información financiera dirigida a usuarios externos tiene por propósito satisfacer las necesidades de inversión de un grupo diverso de usuarios. Entre los principales se encuentran los siguientes:
 - Inversionistas presentes (accionistas).
 - Inversionistas potenciales.
 - Acreedores.
 - Proveedores y otros acreedores comerciales.
 - Clientes.
 - Empleados.
 - Órganos de revisión internos o externos.
 - Gobiernos.
 - Organismos públicos de supervisión financiera.



- Analistas e intermediarios financieros.
- Usuarios de gobierno corporativo.
- Público en general. (Troublemaker, s.f.)

Usuarios Internos

De la misma forma en que los usuarios externos tienen necesidades de información, los administradores de una entidad económica, representados principalmente por los funcionarios de los niveles superiores tales como directores generales, directores funcionales, gerentes de área, jefes de departamento, etcétera, tienen necesidad de monitorear su desempeño.

No están regidos por leyes ni por otro tipo de disposiciones, sino exclusivamente por la necesidad de la información y la creatividad de quienes elaboran este tipo de información. (Ode, 2020)

4.1.7. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

➤ Principio de Equidad

El principio de equidad es sinónimo de imparcialidad y justicia, y tiene la condición de postulado básico. Es una guía de orientación con el sentido de lo ético y justo, para la evaluación contable de los hechos que constituyen el objeto de la contabilidad, y se refiere a que la información contable debe prepararse con equidad respecto a terceros y a la propia empresa, a efecto de que los estados financieros reflejen equitativamente los intereses de las partes y que la información que brindan sea lo más justa posible para los usuarios interesados, sin favorecer o desfavorecer a nadie en particular.

➤ Principio de Ente

Establece el supuesto de que el patrimonio de la empresa se independiza del patrimonio personal del propietario, considerado como un tercero. Se efectúa una separación entre la propiedad (accionistas o socios o propietario) y la administración (gerencia) como procedimiento indispensable de rendir cuenta por estos últimos.

El ente tiene una vida propia y es sujeto de derechos y obligaciones, distinto de las personas que lo formaron. Los propietarios son acreedores de las empresas que han formado y aunque tengan varias empresas, cada una se trata como una entidad separada, por lo que el propietario es un acreedor más de la entidad, al que contablemente se le representa con la cuenta capital.



➤ **Principio de Bienes Económicos**

Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos, es decir bienes materiales e inmateriales que posean valor económico y por ende susceptibles de ser valuados en términos monetarios.

Cualquier activo, como caja, mercaderías, activos fijos en poder y/o uso de la entidad y sobre el cual se ejerce derecho, sin estar acreditado necesariamente la propiedad de la misma, mientras no entre en conflicto con tercetos que también reclaman la propiedad, están sujetos a ser registrados en libros en vía de regulación, a través de un asiento de ajuste, tratamiento que se hace extensivo a las diferencias en los costos de adquisición o registro en fecha anterior.

➤ **Principio de Moneda de Cuenta**

Los estados financieros reflejan el patrimonio mediante un recurso que se emplea para reducir todos sus componentes heterogéneos a una expresión que permita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un precio a cada unidad. Generalmente se utiliza como moneda de cuenta el dinero que tiene curso legal en el país dentro del cual funciona el “ente” y en este caso el “precio” está dado en unidades de dinero de curso legal.

En aquellos casos donde la moneda utilizada no constituya un patrón estable de valor, en razón de las fluctuaciones que experimente, no se altera la validez del principio que se sustenta, por cuanto es factible la corrección mediante la aplicación de mecanismos apropiados de ajuste.

➤ **Principio de Empresa en marcha**

Se refiere a todo organismo económico cuya existencia personal tiene plena vigencia y proyección futura. Este principio también conocido continuidad de la empresa se basa en la presunción de que la empresa continuará sus operaciones por un tiempo indefinido y no será liquidado en un futuro previsible, salvo que existan situaciones como: significativas y continuas pérdidas, insolvencia, etc.

Una empresa en marcha agrega valor a los recursos que usa, estableciendo su ganancia por diferencia entre el valor de venta y el costo de los recursos utilizados para generar los ingresos, mostrando en el balance general los recursos no consumidos a su costo de adquisición, y no a su valor actual de mercado.

➤ **Principio de Valuación al Costo**



El valor de costo (adquisición o producción) constituye el criterio principal y básico de la valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados “de situación”, en correspondencia también con el concepto de “empresa en marcha”, razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio.

Este principio implica que no debe adoptarse como criterio de valuación el “valor de mercado”, entendiéndose como tal el “costo de reposición o de fabricación”. Sin embargo, el criterio de “valuación de costo” ligado al de “empresa en marcha”, cuando esta última condición se interrumpe o desaparece, por esta empresa en liquidación, incluso fusión, el criterio aplicable será el de “valor de mercado” o “valor de probable realización”, según corresponda.

➤ **Principio de Ejercicio**

El principio de ejercicio (período) significa dividir la marcha de la empresa en períodos uniformes de tiempo, a efectos de medir los resultados de la gestión y establecer la situación financiera del ente y cumplir con las disposiciones legales y fiscales establecidas, particularmente para determinar el impuesto a la renta y la distribución del resultado. En esta información periódica también están interesados terceras personas, como es el caso de las entidades bancarias y potenciales inversionistas.

➤ **Principio de Devengado**

Devengar significa reconocer y registrar en cuentas a determinada fecha eventos o transacciones contables. En la aplicación del principio de devengado se registran los ingresos y gastos en el período contable al que se refiere, a pesar de que el documento de soporte tuviera fecha del siguiente ejercicio o que el desembolso pueda ser hecho todo o en parte en el ejercicio siguiente. Este principio elimina la posibilidad de aplicar el criterio de lo percibido para la atribución de resultados. Este último método se halla al margen de los PCGA.

➤ **Principio de Objetividad**

Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta. La objetividad en términos contables es una evidencia que respalda el registro de la variación patrimonial.

➤ **Principio Realización**

Los resultados económicos solo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la



operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamental todos los riesgos inherentes a tal operación. Debe establecerse con carácter general que el concepto realizado participa en el concepto devengado.

➤ **Principio de Prudencia**

Significa que cuando se deba elegir entre dos valores por un elemento de activo, normalmente se debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal modo que la cuota del propietario sea menor. Este principio general se puede expresar también diciendo: “contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado”.

➤ **Principio de Uniformidad**

Este principio de contabilidad establece que una vez elaborado unos criterios para la aplicación de los principios contables, estos deberán mantenerse siempre que no se modifiquen las circunstancias que propiciaron dicha elección.

➤ **Principio de Materialidad (Significación o Importancia Relativa)**

Al considerar la correcta aplicación de los principios generales y de las normas particulares debe necesariamente actuarse en sentido práctico. EL principio de significación, también denominado materialidad, está dirigido por dos aspectos fundamentales de la contabilidad: Cuantificación o Medición del patrimonio y Exposición de partidas de los estados financieros.

➤ **Principio de Exposición**

El principio de exposición, también denominado revelación suficiente, implica formular los Estados Financieros en forma comprensible para los usuarios. Tiene relación directa con la presentación adecuada de los rubros contables que agrupan los saldos de las cuentas, para una correcta interpretación de los hechos registrados. (Izaguirre, 2000)

4.1.8. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), es un conjunto de normas que reglamenta la información que debe presentarse en los estados financieros de las empresas, y la forma como esa información debe registrarse para efecto de su análisis. Podemos agregar que son normas de calidad, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones realizadas por el negocio y presentar una situación razonable de la empresa, en una fecha determinada. Estas



normas son emitidas por el International Accounting Standards Board.

➤ **Antecedentes sobre la aplicación de las NIC a nivel Mundial.**

En Estados Unidos se creó el Accounting Principles Board–APB, anteriormente el Consejo de Principios de Contabilidad, el cual emitió los primeros enunciados que guiaron la forma de presentar la información financiera. Este consejo fue desplazado por cuanto estaba conformado por profesionales que laboraban en entidades financieras, compañías del Estado y privadas, así como en empresas industriales, y su participación en la elaboración de las normas beneficiaba a las entidades para las cuales ellos estaban trabajando.

Posteriormente fue creado el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera–FASB que, a la fecha, aún se encuentra vigente en Estados Unidos. Esta entidad logró incidir en la profesión contable, ya que emitió un importante número de normas que transformaron la forma de presentar la información en los Estados Financieros. Algo importante que se observaba en este comité es que los miembros trabajaban para instituciones educativas como profesores y no se les permitía laborar para entidades con fines de lucro.

A la vez que se efectuaban cambios importantes por parte del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera–FASB se crearon organismos y comités como la Asociación Americana de Contabilidad, el Consejo de Normas de Auditoría y el Instituto Americano de Contadores Públicos; se hicieron publicaciones que difundían pautas sobre el ejercicio de la profesión contable como el Boletín de estudios contables.

En este proceso, y a través del tiempo, han sido muchas las instituciones mundiales que han venido contribuyendo a generar de cambios en la forma de presentar información financiera, así como el mejoramiento de la calidad de los profesionales de la Contaduría Pública, como la Federación Internacional de Contadores Públicos–IFAC, integrada por 114 países, 156 organizaciones profesionales y dos millones quinientos mil contadores.

Podemos decir que las NIC han tenido bastante auge por cuanto éstas se han venido adaptando fácilmente a las necesidades de cada país sin interferir en los procedimientos utilizados por cada estado en el mundo. (Alarcon, 2007)



4.1.9. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PLENAS).

Antecedentes

Hasta el año 2003, eran conocidas como Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), estas tienen sus inicios en el año 1974, son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) antes Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC); con el propósito de lograr uniformidad en la presentación de los estados financieros, facilitando así la comparabilidad de la información entre los países que han decidido adoptar dichas normas.

Las Normas Internacionales de Información Financiera fueron adoptadas por muchos países, y por la necesidad de contar con información financiera uniforme, que facilite la actividad empresarial en el mundo.

Desde hace algunos años, Organismos Internacionales han hecho varios esfuerzos por Adaptar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC/NIIF) a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

Uno de los primeros esfuerzos se dio en el año 2000, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de la Junta de Comercio y Desarrollo en su 17º período de sesiones, se reunió en Ginebra, el tema central de dicha reunión era “La Promoción de la Transparencia Financiera: Contabilidad de las PYMES” en dicha reunión se concluyó lo siguiente:

Que las Normas Internacionales de Información Financiera y algunas Normas Nacionales, en materia de contabilidad y presentación de informes, han sido concebidas primordialmente para las grandes empresas que cotizan en Bolsa.

- Muchas PYMES, de distintos países, se resisten a la aplicación de la Normativa Contable Internacional, porque temen una excesiva imposición fiscal.
- Que las Pymes deben contar con un sistema de contabilidad e información financiera, que sea sencillo, comprensible y fácil de utilizar, uniforme y que sea adaptable al entorno en que operan cada una de ellas. (Penado, 2011)

Definición

Las Estándares o Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (International Financial Reporting Standard), son estándares técnicos contables adoptadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board (IASB), institución privada con sede en Londres que



hace parte de la Fundación IFRS. Constituyen los Estándares Internacionales o Normas Internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual sobre la forma como es aceptable en el mundo.

Las normas se conocen con las siglas NIC (Normas Internacionales de Contabilidad IAS International Accounting Standards por sus siglas en Inglés) y NIIF dependiendo de cuándo fueron aprobadas y se matizan a través de las “interpretaciones” que se conocen con las siglas SIC (Comité de Interpretaciones Standing Interpretations Committee) y CINIIF (Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera CINIIF- International Financial Reporting Standards Committee- (Sanchez E. A., 2019)

Evolución de las NIIF

En 1973 se realiza el acuerdo para establecer el IASC es firmado por los representantes de los organismos profesionales de contabilidad de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Países Bajos, el Reino Unido / Irlanda, y los Estados Unidos.

Para el año 2000 IOSCO recomienda que sus miembros permitan que los emisores multinacionales usen los estándares de IASC en las ofertas y los registros transfronterizos. Se forma el comité ad hoc de nominaciones, presidido por el presidente de la US SEC Arthur Levitt, para nominar los fideicomisarios que vigilarán la nueva estructura de IASB.

En año 2001 Se anuncian los miembros y el nuevo nombre de IASB. Se forma la IASC Foundation. El 1 de abril de 2001, el nuevo IASB asume de IASC sus responsabilidades de emisión del estándar de contabilidad. Los IAS y SIC existentes son adoptados por IASB.

Para el año 2002 El SIC es renombrado como el IFRIC con el mandato no solo para interpretar las NIC y las NIIF existentes sino también para proporcionar orientación oportuna sobre materias que no estén abordadas en las NIC o en Las NIIF. En el 2003 Se publican la primera NIIF final y el primer borrador de interpretación IFRIC.

Se realiza en el 2004 discusiones amplias acerca del IAS 39 en Europa, conduciendo a que al endose de la EC con dos secciones de la NIC 39 ‘talladas’. Comienza el webcasting de las reuniones de IASB.

Modificaciones en el 2005 a la NIIF-IFRS 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera y la NIIF-IFRS 6 para la Exploración y Evaluación de Recursos Minerales. NIIF 7 Instrumentos financieros: Revelaciones.



Anuncia en el 2006 IASB que ninguna nueva norma principal no entrarán en vigor antes de 2009. NIIF-IFRS 8 Segmentos operativos.

La Junta propone en el 2007 un juego de Normas NIIF para entidades que no son públicamente responsables (PYME), Publicación de Borradores de Exposición: Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades Enmiendas a la NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas.

En el 2010, IASB y FASB cambian el cronograma para una serie de sus proyectos conjuntos, priorizando los proyectos principales y limitando el número de borradores para discusión pública importantes. Se adiciona la NIIF 9 (clasificación y medición) requerimientos para los pasivos financieros, como parte de la primera fase del reemplazo de la NIC 39.

Se emite en el año 2011 por el IASB borrador para discusión pública revisado sobre reconocimiento de ingresos ordinarios. Se emiten Las NIIF 10 a 13. Se emite la IFRIC 20. A partir de Julio 1 del 2012, el IASB tiene 16 miembros.

4.1.10. Normas de Internacionales de información Financiera para pequeñas y medianas Empresas (NIIF para Pyme).

Las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES es una norma autónoma, diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades de las pequeñas y medianas empresas (PYME), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

Las NIIF para las PYMES establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en un Marco Conceptual, el cual se refiere a los conceptos presentados dentro de los estados financieros con propósito de información general. Para las Pymes es de gran importancia conocer sobre la aplicabilidad de las NIIF. (Recuperado de NICNIIF, 2017)

La NIIF para las PYMES caracteriza a las pequeñas y medianas entidades como aquellas que no tienen obligación pública de rendir cuentas; y publican estados financieros con propósito



de información general para usuarios externos. Asimismo, en el prólogo de la NIIF para las PYMES se señala que una autoridad local podría establecer la obligación de utilizar NIIF Completas a entidades que serían aptas para aplicar esta NIIF, pero no se podría dar el caso contrario (que una entidad con obligación pública de rendir cuentas emplease la NIIF para las PYMES para preparar sus estados financieros).

Alcance de la NIIF para Pyme

Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, u en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción. (NIIF para Pymes - Sección 35, 2009)

Importancia de las NIIF para PYMES

La norma internacional de contabilidad es clara y precisa en que se consideraran como pequeñas y medianas entidades aquellas entidades que no tiene obligación de rendir cuentas; es decir sus instrumentos de deuda y patrimonio no se negocian en la bolsa de valores y publican sus estados financieros con propósitos de información general para usuarios externos según la sección 1 de la norma.

Desde hace 2 años se ha tenido una tendencia de que en el mundo ha comenzado a usar las normas internacionales de información financiera que son emitidas por el consejo de normas internacionales de contabilidad conocido mejormente por sus siglas en inglés como IASB y en este sentido los países utilizan estas normas estándar de información financiera porque tiene calidad y mejora de una forma excelente y eficiente la transparencia, la objetividad y la comparabilidad de los datos contables que arrojan las entidades.

LAS NIIF para Pymes (Normas Internacionales de Información Financiera para pequeña y medianas entidades), son importantes por varias razones.

Estandarizan la aplicación de principios de contabilidad en todos los países que las adopten.



Esto facilita la lectura y análisis de Estados Financieros que se produzcan, porque se emiten bajo los mismos lineamientos. Así un proveedor cuyos clientes están en el extranjero no tiene que hacer una traducción de los estados financieros a sus normas locales, porque en marco general son los mismos.

La utilización de las NIIF para pymes como principios de contabilidad, aseguran la calidad de la información, toda vez que orientan el reconocimiento contable hacia el registro de la información que tenga incidencia o pueda tener sobre la situación financiera de una empresa, sin importar el carácter fiscal (impuestos o legal) que pueda tener dicha partida.

Les permite a estas entidades (PEQUEÑAS Y MEDIANAS), acceder a créditos en el exterior, a presentar información razonable que pueda atraer otros inversionistas, y ante todo a que aprendan a utilizar la contabilidad como una herramienta para la toma de decisiones.

Para los profesionales de la Contaduría, el aprender a utilizar las NIIF para pymes, les va a permitir ampliar su mercado laboral, ya que pudieran ejercer su profesión en otros países distintos a donde se formó como Contador.

Implementación de la NIIF Para Pymes

En agosto de 2010, la IFRS Foundation anunció la constitución de un grupo de implementación para las PYME, que de acuerdo a sus siglas en inglés es conocido como: SMEIG (Small & Sized- Entities Implementation Group). El SMEIG tiene, básicamente, dos objetivos: Colaborar con el IASB en el proceso de adopción global de las NIIF para las PYMES, monitoreando su implementación y elaborando Guías de Implementación en base de preguntas y respuestas (Q &A) considerar las necesidades de modificar al estándar y elevar sus propuestas al IASB.

A julio de 2011, el IASB ya había aprobado la primera Q&A (01/2011), y aun había otros 3(tres) borradores de guías de implementación que estaban pendientes de revisión los integrantes del SMEIG eran (por área geográfica).

El IASB tiene previsto realizar una revisión exhaustiva de la aplicación de la NIIF para las PYMES cuando un espectro amplio de entidades haya publicado estados financieros que cumplan con esta NIIF durante dos años. Tras la revisión de implementación inicial, el IASB espera proponer modificaciones a la NIIF para las PYMES publicando un proyecto de norma recopilatorio cada 3 (tres) años, aproximadamente. Debe destacarse que el citado ciclo de 3 (tres) años es un



plan tentativo y no un compromiso en firme. Se espera que transcurra un período de 1 año como mínimo entre la emisión de las modificaciones y la fecha de vigencia de dichas modificaciones. (Larios, 2011)

4.2. Elementos integrantes de la sección 23 “Ingresos de Actividades Ordinarias” según lo dispuesto en la NIIF para PYMES

4.2.1. Definiciones de Ingresos.

La palabra ingreso viene del latín *ingressus*, la Real Academia Española nos ofrece varias definiciones para esta palabra, desde la más sencilla como “Acción de ingresar” a una definición más compleja como “Caudal que entra en poder de alguien, y que le es de cargo en las cuentas” (Real Academia Española, 2016) esta última más relacionada con el ámbito contable.

En el ámbito de la economía, el concepto de ingresos es sin duda uno de los elementos más esenciales y relevantes con los que se puede trabajar. “Entendemos por ingresos a todas las ganancias que ingresan al conjunto total del presupuesto de una entidad, ya sea pública o privada, individual o grupal” (Economipedia, s.f.). En términos más generales, los ingresos son los elementos tanto monetarios como no monetarios que se acumulan y que generan como consecuencia un círculo de consumo-ganancia.

En el ámbito contable antes de la implementación de las NIIF existía una relación directa entre el término ingreso y el término de ventas “Una empresa en marcha agrega valor a los recursos que usa, estableciendo su ganancia por diferencia entre el valor de venta y el costo de los recursos utilizados para generar los ingresos, [...]” (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, 2015) inclusive la literatura contable basada en las PCGA utiliza el término Ventas para referirse a los Ingresos comerciales “Ventas son el valor de la mercancía entregada a los clientes, ventas al crédito o al contado con o sin garantía documental” (Flores, 2008) sin embargo esta definición no abarca todo lo relacionado al término ingresos.

Sin embargo, cada una de estas definiciones no abordan en sí toda la esencia referida a los ingresos de actividades ordinarias.

4.2.2. Definición de Ingresos según las NIIF para Pymes.

Las NIIF para las pymes en la sección 5 Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados se expresa que la nueva definición aplicada a los ingresos vertidas por la IFAC, es que



estos son: los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio. Podemos observar que bajo esta definición los ingresos van más allá del acto de enajenar bienes o prestar servicios, sino que obedece más a un aumento patrimonial distinto a la aportación de capital.

Cabe recalcar que la definición de ingresos vertida por las NIIF para Pymes incluye tanto a los ingresos de actividades ordinarias como a las ganancias, por tal razón a continuación haremos una distinción de ambos conceptos.

4.2.3. Definición de Ingresos de Actividades Ordinarias.

Los ingresos de actividades ordinarias surgen en el curso de las actividades ordinarias de una entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos, regalías y alquileres.

En la sección 23 de las NIIF para Pymes podemos encontrar una definición más amplia de lo que concierne a los ingresos de actividades ordinarias, la cual define de la siguiente manera: Ingreso de actividades ordinarias es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el período, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio. El intercambio de bienes o servicios de naturaleza y valor similares no se considera una transacción que genere ingresos de actividades ordinarias. No obstante, se considera que los intercambios de elementos diferentes sí generan ingresos de actividades ordinarias.

Las ganancias son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias. Cuando las ganancias se reconocen en el estado del resultado integral, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

4.2.4. Categorías de Ingresos de Actividades Ordinarias.

Cuando nos referimos a los ingresos de actividades ordinarias según las NIIF nos referimos a los ingresos procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- La venta de bienes (si los produce o no la entidad para su venta o los adquiere para su



reventa);

- La prestación de servicios;
- Los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista;
- El uso, por parte de terceros de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos.

A continuación, abordaremos las definiciones y los aspectos más importantes relacionados con cada una de las categorías de los ingresos de actividades ordinarias.

4.2.4.1. La Venta de Bienes.

El término ventas tiene múltiples definiciones, dependiendo del contexto en el que se maneje. Una definición general es cambio de productos y servicios por dinero. Desde el punto de vista legal, se trata de la transferencia del derecho de posesión de un bien, a cambio de dinero. Desde el punto de vista contable y financiero, la venta es el monto total cobrado por productos o servicios prestados, pero una definición más completa sería “Acción por la cual se enajenan en un precio determinado muebles e inmuebles, títulos y valores.” (Diccionario Social , 2017).

La palabra “enajenar” es común denominador al momento de referirse a la acción de vender, la cual significa “vender, donar o ceder el derecho o el dominio que se tiene sobre un bien o una propiedad” por lo que se debe hacer énfasis en que para que esta definición tenga aplicabilidad a lo dispuesto por la norma, la acción de enajenar debe estar en función de percibir una remuneración o recibir otro bien o servicio con un valor superior a cambio del bien enajenado, de lo contrario no estaríamos ante un ingreso de actividades ordinarias.

En cualquier caso, las ventas son el corazón de cualquier negocio, es la actividad fundamental de cualquier aventura comercial. Se trata de reunir a compradores y vendedores, y el trabajo de toda la organización es hacer lo necesario para que esta reunión sea exitosa.

Para algunos, la venta es una especie de arte basada en la persuasión. Para otros es más una ciencia, basada en un enfoque metodológico, en el cual se siguen una serie de pasos hasta lograr que el cliente potencial se convenza de que el producto o servicio que se le ofrece le llevará a lograr sus objetivos en una forma económica.

Una venta involucra al menos tres actividades: Un comprador potencial, hacerle entender las características y ventajas del producto o servicio y cerrar la venta, es decir, acordar los términos



y el precio. Según el producto, el mercado, y otros aspectos, el proceso podrá variar o hacer mayor énfasis en una de las actividades.

Los ingresos de actividades ordinarias derivados de la venta de bienes se reconocerán cuando, además de los principios generales para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, se cumplan todos los criterios siguientes:

- El vendedor ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- El vendedor no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre estos;
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad. (Recuperado de Material de Información Financiera, 2010-2, pág. 3)

4.2.4.2. Concepto Comercial de Ventas.

La venta es la consecuencia del trabajo empresario para captar clientes que estén dispuestos a pagar por el servicio o producto ofrecido, demandándolo, pues cubre alguna de sus necesidades y están dispuestos a pagar por ello un precio. Quien entrega el producto o servicio se llama vendedor y quien lo adquiere se denomina comprador.

La venta puede tener por causa la necesidad real del cliente o una necesidad provocada por la misma empresa, por ejemplo a través de la publicidad. Es la función más importante del área comercial de una empresa, que de allí obtiene sus ingresos genuinos.

Puede realizarse ventas en locales comerciales habilitados al efecto, o ventas ambulantes o domiciliarias, donde el vendedor se traslada al domicilio del cliente. Puede también hacerse telefónicamente, por correo o por Internet.

La venta según la forma de su pago, puede ser al contado (pagando en el acto de recibir el bien, o a crédito, luego de un cierto plazo, que puede adicionar intereses, pudiéndose pactar en cuotas.

Las operaciones de venta, contablemente deben registrarse, y emitirse comprobantes al cliente a través de tique (para ventas minoristas de escaso monto), recibo (que certifica que la deuda ha sido cancelada) o facturas (con detalles de la operación y utilizada en ventas por mayor



y menor).

Precio de venta es el monto que se ofrece un bien al público, con el fin de que lo adquiera. Se fija en el sistema capitalista y de libre cambio, por la ley de la oferta y la demanda.

La venta es comercial y se rige por las normas del Código de Comercio, cuando quien adquiere la mercancía lo hace para revenderla o alquilarla.

4.2.4.3. La Prestación de Servicios.

Primeramente, para comprender un poco mejor lo relacionado con la prestación de servicio es necesario que definamos el término Prestación, el cual es la acción y efecto de prestar (entregar algo a alguien para que lo use y después lo devuelva, ayudar al logro de algo, ofrecerse). El término procede del latín *praestatio*.

Una prestación puede ser el servicio convenido en un acuerdo o exigido por una autoridad. Lo habitual es que la prestación esté estipulada mediante un contrato que impone derechos y obligaciones. Por ejemplo: “La empresa se comprometió a ofrecer la prestación del servicio sin cargo a las víctimas del terremoto”, “Voy a acudir a la Justicia para denunciar que la compañía de telecomunicaciones incumplió con sus prestaciones”, “Estoy muy conforme con la nueva prestación del gobierno para los jubilados que deben hacer trámites”.

Asimismo, dentro de ese mencionado ámbito no tendríamos que olvidar tampoco que existe otro uso del término que nos ocupa. Concretamente dentro del Derecho se establece que una prestación viene a ser el compromiso que mediante contrato se establece entre dos personas. De esta manera, una de ellas debe de obtener un servicio o una cosa en cuestión de la segunda porque así ha quedado determinado en ese documento legal.

Sin embargo, es de suma importancia que conozcamos que involucra también el término Servicio, con origen en el término latino *servitium*, la palabra servicio define a la actividad y consecuencia de servir (un verbo que se emplea para dar nombre a la condición de alguien que está a disposición de otro para hacer lo que éste exige u ordena).dic

A nivel económico y en el ámbito del marketing, se suele entender por servicio a un cúmulo de tareas desarrolladas por una compañía para satisfacer las exigencias de sus clientes. De este modo, el servicio podría presentarse como un bien de carácter no material. Por lo tanto, quienes ofrecen servicios no acostumbran hacer uso de un gran número de materias primas y poseen



escasas restricciones físicas. Asimismo, hay que resaltar que su valor más importante es la experiencia. Por otra parte, es necesario destacar que quienes proveen servicios integran el denominado sector terciario de la escala industrial.

Entre las particularidades intrínsecas a un servicio que permiten diferenciar a éste frente a un producto se pueden citar la intangibilidad (un servicio no puede ser visto, sentido, olido ni escuchado antes de adquirirlo), la heterogeneidad (dos o más servicios pueden resultar parecidos, pero nunca serán idénticos ni iguales), la perecibilidad (un servicio no puede ser almacenado), la inseparabilidad (la producción y el consumo se desarrollan de forma parcial o completamente paralelos) y la ausencia de propiedad (quienes contratan un servicio consiguen el derecho a recibir una prestación, uso, acceso o arriendo de una cosa, pero no se vuelven propietarios de él).

Hay tres tipos principales de actividades empresariales: primaria, secundaria y terciaria. Las prestaciones de servicios entran en las actividades terciarias. Estas son las actividades de servicios dirigidas a otras empresas y al público en general que implica el uso o la manipulación de los productos fabricados en las actividades de negocio primarias y secundarias.

En este sentido sería necesario establecer que existen multitud de tipos de servicio dentro de lo que es el citado sector económico. No obstante, entre los más significativos se encuentran los llamados servicios públicos y los servicios privados.

El primer tipo es aquel que se caracteriza porque engloba a una serie de actividades que son realizadas por profesionales que se encuentran trabajando para lo que es la Administración Pública de una ciudad, región o país. Conjunto de acciones que tienen como objetivo satisfacer necesidades básicas y fundamentales del ciudadano como pueden ser la educación, la sanidad o el transporte.

4.2.4.4. Los Contratos de Construcción.

El contrato es un acuerdo legal manifestado en común entre dos o más personas con capacidad (partes del contrato), que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa, y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca, si el contrato es bilateral, o compelerse una parte a la otra, si el contrato es unilateral.

Generalmente, los requerimientos de esta sección se aplicarán por separado a cada contrato de construcción. Sin embargo, en ciertas circunstancias, es necesario aplicar esta sección a los



componentes identificables por separado de un único contrato, o a un grupo de contratos para reflejar mejor la esencia económica de éstos.

Si un contrato cubre varios activos, la construcción de cada activo deberá tratarse como un contrato de construcción separado cuando se han presentado propuestas económicas separadas para cada activo; cada activo ha estado sujeto a negociación separada, y el constructor y el cliente tienen la posibilidad de aceptar o rechazar la parte del contrato relacionada con cada activo; y pueden identificarse los ingresos de actividades ordinarias y los costos de cada activo.

Un grupo de contratos, con uno o más clientes, deberá tratarse como un único contrato de construcción cuando el grupo de contratos se negocia como un único paquete los contratos están tan estrechamente relacionados que son, efectivamente, parte de un único proyecto con un margen de beneficios global; y los contratos se ejecutan simultáneamente, o bien, en una secuencia continua. (NIIF para PYME, 2009, pág. 145)

Es el contrato, en suma, un acuerdo de voluntades que genera «derechos y obligaciones relativos», es decir, sólo para las partes contratantes y sus causahabientes. Pero, además del acuerdo de voluntades, algunos contratos exigen, para su perfección, otros hechos o actos de alcance jurídico, tales como efectuar una determinada entrega (contratos reales), o exigen ser formalizados en documento especial (contratos formales), de modo que, en esos casos especiales, no basta con la sola voluntad. De todos modos, el contrato, en general, tiene una connotación patrimonial, incluso parcialmente en aquellos celebrados en el marco del derecho de familia, y es parte de la categoría más amplia de los negocios jurídicos. Es función elemental del contrato originar efectos jurídicos (es decir, obligaciones exigibles), de modo que a aquella relación de sujetos que no derive en efectos jurídicos no se le puede atribuir cualidad contractual.

En cada país, o en cada estado, puede existir un sistema de requisitos contractuales diferentes en lo superficial, pero el concepto y requisitos básicos del contrato son, en esencia, iguales. La divergencia de requisitos tiene que ver con la variedad de realidades socio-culturales y jurídicas de cada uno de los países (así, por ejemplo, existen ordenamientos en que el contrato no se limita al campo de los derechos patrimoniales, únicamente, sino que abarca también derechos personales y de familia como, por ejemplo, los países en los que el matrimonio es considerado un contrato).

El contrato de construcción es uno de los contratos de prestación de servicios y éste en



general es de servicios profesionales o servicios empresariales. Este contrato es celebrado entre una persona física y una moral o entre dos personas morales que pueden ser empresas particulares, asociaciones civiles o instituciones gubernamentales.

Para realizar el contrato entre personas físicas y morales o entre personas morales empresariales o civiles, se realiza el trámite directamente entre las partes y con la intervención de un notario quien levantará un acta en lo relacionado al contrato.

Cuando se da el caso de que éste contrato lo realice una persona moral gubernamental, generalmente se realiza una licitación entre empresas varias, las cuales presentarán proyectos de construcción y presupuestos, los cuales son valorados por los ejecutivos gubernamentales, quienes tomarán la decisión que consideren más adecuada.

La estructura de este contrato es la del contrato de prestación de servicios simple, pero puede contar con agregados y anotaciones en las que se pueden establecer principios indispensables, restricciones y facultades diversas.

4.2.4.5. Los Intereses, Regalías y Dividendos.

4.2.4.5.1. Interés.

El término interés proviene del latín *interesse* (“importar”) y tiene tres grandes acepciones. Por un lado, hace referencia a la afinidad o tendencia de una persona hacia otro sujeto, cosa o situación.

Condenado inicialmente por Aristóteles, la Iglesia Católica la consideró una práctica inmoral, por lo que la prohibió a sus fieles hasta el siglo XIX.

Interés, en economía y finanzas, es un índice utilizado para medir la rentabilidad de los ahorros e inversiones así también el costo de un crédito bancario, por ejemplo, crédito hipotecario para la compra de la vivienda. Se expresa como un porcentaje referido al total de la inversión o crédito.

Esta noción de interés indica qué cantidad de dinero se obtiene (o hay que pagar) en un cierto período temporal. En el mismo sentido, el interés permite calcular la ganancia que concede un depósito bancario.

Por su parte, las tasas de interés representan el valor que tiene el dinero en el mercado financiero. Esto significa que cuanto más dinero hay, la tasa baja y cuando éste escasea, sube.



Cuando sube, los demandantes solicitan menos préstamos a los intermediarios financieros y los oferentes buscan crear nuevos recursos para aumentar sus ahorros. Por el contrario, cuando la tasa baja, se solicitan más créditos y los oferentes retiran sus fondos de ahorro.

Cabe mencionar también que existen dos tipos de tasas de interés, los cuáles se conocen como: tasa pasiva o de captación (la que pagan los intermediarios financieros a los que confían en ellos sus recursos monetarios) y tasa activa o de colocación (la que reciben los bancos o intermediarios por los préstamos que otorgan).

En resumen, podemos decir que el interés es el precio que pagan los agentes económicos por usar fondos ajenos; o, en otras palabras, precio al cual se presta dinero. Se expresa como un porcentaje del monto prestado por unidades de tiempo, que puede ser un mes, dos meses, 180 días, un año, etc.

Se pueden mencionar dos razones fundamentales que explican la existencia del interés:

- El prestamista (oferente de fondos) realiza un sacrificio cuando presta dinero al posponer su consumo. El interés representa una compensación por este sacrificio. A lo anterior se agrega el riesgo en que incurre el prestamista cuando facilita fondos a un tercero.
- El prestatario (demandante de fondos) obtiene un beneficio por el uso del préstamo, que empleará para el consumo o para realizar una inversión.
- En un mercado competitivo, el prestatario estará dispuesto a pagar un precio por el préstamo, precio que será a lo más, igual a la cuantía de los beneficios que espera obtener de los fondos tomados en préstamo.

Como la mayor parte de los montos prestados se destinan a proyectos de inversión, el beneficio del prestatario o inversionista consiste en la tasa de retorno asignada a la inversión, cuyo valor determinará el interés máximo que él estará dispuesto a pagar.

Existen muchas tasas de Interés, que corresponden a préstamos de diferentes plazos y riesgos.

Cuanto más corto sea el plazo y menor el riesgo del préstamo, menor tenderá a ser la tasa de interés. El nivel de la tasa de Inflación también incide en la tasa de interés. Cuanto más alta sea la primera, más alta tenderá a ser la segunda. No obstante, hay que distinguir entre interés real e interés nominal.



El interés real es igual al interés nominal menos la tasa de inflación, vale decir, el beneficio neto que obtiene el prestamista por los fondos que da en préstamo. El interés nominal es igual al interés real, más la tasa de Inflación. Cuando no existe Inflación, ambos son iguales.

La función de la tasa de interés es análoga a la de cualquier precio. Ella iguala la oferta de fondos prestables con la demanda de los mismos. Por lo tanto, si se producen cambios en la oferta o en la demanda de préstamos, variará la tasa de interés.

Los intereses se reconocerán utilizando el método del interés efectivo como se describe en los párrafos 11.15 a 11.20. (NIIF para PYME, 2009, pág. 147)

4.2.4.5.2. *Regalías.*

El concepto de regalía tiene diferentes usos. El más habitual se refiere al dinero que obtiene el dueño de un derecho cuando alguien hace uso de éste. Esto quiere decir que, cuando una persona explota algún derecho de otra, debe pagarle regalías.

Los derechos de autor constituyen el caso más frecuente de generación de regalías. El compositor que tiene registrada una cierta canción de su autoría cobra regalías cada vez que alguien interpreta en público o graba su tema.

El Estado también cobra regalías cuando permite la explotación de determinados recursos naturales. En este caso, también suele hablarse de royalties.

Una regalía o royalty es el pago que se efectúa al titular de derechos de autor, patentes, marcas o know-how a cambio del derecho a usarlos o explotarlos, o que debe realizarse al Estado por el uso o extracción de ciertos recursos naturales, habitualmente no renovables.

En algunos países hispanohablantes se emplea más el término inglés royalty en su forma plural (royalties). No obstante, la Real Academia Española no recoge esta forma en su diccionario; por otra parte, el Diccionario panhispánico de dudas considera a royalty un anglicismo evitable, y aconseja sustituirlo por otros términos equivalentes.

El término regalías, en plural, se utiliza también para hacer referencia a los derechos provenientes de la soberanía de los reyes en el antiguo régimen.

Regalías: Son ciertos beneficios de orden material que recibe el trabajador de parte de su empleador o patrón, y que son apreciables en dinero para efectos previsionales y tributarios. Se



reconocerán utilizando la base de acumulación (o devengo), de acuerdo con la esencia del acuerdo correspondiente. (NIIF para PYME, 2009, pág. 147)

4.2.4.5.3. *Dividendos.*

El dividendo es la parte del beneficio de una empresa que se reparte entre los accionistas de una sociedad. El dividendo constituye la principal vía de remuneración de los accionistas como propietarios de una sociedad. Su importe debe ser aprobado por la Junta General de Accionistas de la sociedad, a propuesta del consejo de administración.

La palabra dividendo deriva de dividir, la cual deriva del latín *dividere*: partir, separar, se ve como un recurso económico.

Dentro de las clases de dividendo está, por un lado, el dividendo activo, es la parte del beneficio obtenido por las sociedades mercantiles cuyos órganos sociales acuerdan que sea repartido entre los socios de las mismas. Es decir, una vez acordado su reparto, es un crédito del socio frente a la sociedad. Por otro lado, el dividendo pasivo es el crédito que ostenta la sociedad mercantil frente al socio, por la parte del capital social que suscribió y que se comprometió a desembolsar. La diferencia entre las aportaciones y el desembolso inicial de los accionistas.

➤ **Dividendo Activo**

Anualmente las sociedades mercantiles tienen la obligación legal de efectuar el cierre de cuentas, normalmente referido al último día del año natural, si bien la fecha del cierre puede ser libremente elegida por los socios en los estatutos sociales. De las operaciones de cierre se extrae, entre otros, el estado contable denominado Estado de resultados o Cuenta de Pérdidas y Ganancias (P y G), que contiene la información del resultado obtenido por la sociedad en el ejercicio a que se refiere dicha cuenta de pérdidas y ganancias.

En caso de obtención de beneficios hay que proceder, en primer lugar, a compensar las pérdidas que, en su caso, la sociedad tenga acumuladas de ejercicios anteriores y que impliquen que el patrimonio neto de la sociedad sea inferior a la cifra del capital social y, en segundo lugar, a la dotación de las reservas, tanto las reservas legales como las reservas estatutarias, estas últimas para el caso de que los estatutos contengan esta previsión. Tras dichas operaciones, el beneficio obtenido podrá ser repartido entre los socios, siendo la Junta General de Accionistas el órgano encargado de establecer la cuantía, el momento y la forma de pago del dividendo a repartir.



Cabe la posibilidad de repartir un dividendo a cuenta de beneficios futuros, siempre y cuando los administradores sociales justifiquen la existencia de liquidez suficiente y que dicho dividendo a cuenta no exceda de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, así como que no se repartan cantidades suficientes para atender a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, para dotar las reservas y para satisfacer el impuesto que grave el beneficio que se prevea obtener.

➤ **Dividendo Pasivo**

El dividendo pasivo es el crédito que ostenta la sociedad frente al socio que, habiendo suscrito un determinado número de acciones, bien con motivo de la fundación de la sociedad, bien con motivo de un aumento de capital con emisión de nuevas acciones, no ha desembolsado la totalidad del valor de las acciones suscritas. En derecho mercantil vigente en España esta posibilidad sólo está contemplada para las Sociedades Anónimas en las que se permite el desembolso parcial del 25% del valor nominal de cada acción, si bien los estatutos sociales o el órgano de administración de la compañía deberá establecer la forma y plazo para el desembolso del resto. Mientras subsiste la falta de pago de los dividendos pasivos en el plazo establecido, el accionista moroso está privado del derecho al voto en las Juntas Generales, del derecho a percibir dividendos y del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones.

Además, por el atraso en el pago de los dividendos pasivos, deberá satisfacer a la sociedad el interés de demora "Cantidad de capital pendiente de desembolso" Las acciones parcialmente desembolsadas se califican como acciones no liberadas.

Los dividendos se reconocerán cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista. (NIIF para PYME, 2009, pág. 147)

4.2.5. Requerimientos de Información Financiera para los Ingresos de Actividades Ordinarias.

En principio para que las NIIF para las PYMES presente sus estados financieros con propósito de información general se requiere que las transacciones y otros sucesos se revelen con base al reconocimiento y medición de todas estas operaciones de los ingresos de actividades ordinarias que tiene la PYME, sin embargo, antes de esto hay que comprobar que la partida exista para que la información sea fiable y presente fielmente la situación financiera, el rendimiento



financiero y los flujos de efectivo de toda entidad.

A continuación, presentamos los conceptos de los tipos de documentación que soportan una partida de ingresos de actividades ordinarias:

➤ **Definición de Factura.**

“Una Factura es una relación de los objetos o artículos comprendidos en una venta, remesa u otra operación de comercio”. (Recuerado de www.ConceptoDefinición.de, 2019)

➤ **Definición de Notas de Crédito y Débito.**

Es el comprobante que una empresa envía a su cliente, con el objeto de informar la acreditación en su cuenta un valor determinado, por el concepto que se indica en la misma nota. Algunos casos en que se emplea la nota crédito pueden ser por: avería de productos vendidos, rebajas o disminución de precios, devoluciones o descuentos especiales, o corregir errores por exceso en la facturación. (Recuperado de Gerencie.com, 2016)

La nota de débito es un comprobante que una empresa envía a su cliente, en la que se le notifica haber cargado o debitado en su cuenta una determinada suma o valor, por el concepto que se indica en la misma nota. Este documento incrementa el valor de la deuda o saldo de la cuenta, ya sea por un error en la facturación, interés por mora en el pago, o cualquier otra circunstancia que signifique el incremento del saldo de una cuenta. (Recuperado de Gerencie.com, 2016)

➤ **Definición de Recibo de Caja.**

“Un recibo de caja es un es un **documento contable** que se utiliza para registrar los diferentes recaudos de dinero que tenga la empresa por concepto de cualquier transacción comercial. Este documento contabiliza un debito a la cuenta caja y el crédito de acuerdo al concepto del pago recibido. Generalmente **es un soporte de los anticipos, abonos o pagos que realizan los clientes a la empresa** por conceptos diferentes al de ventas al contado.”. (SIGO, s.f.)

4.2.5.1. Requerimiento de Políticas Contables de Acuerdo a la NIIF para las Pymes.

De todas las definiciones anteriores encontramos que dichos documentos funcionan para respaldar la información física probatoria, y requerida para la contabilización de una partida de ingresos de actividades ordinarias, mismos documentos que están enlazados con las políticas contables de cada entidad, a continuación, definimos una política contable: “Una política contable



es un conjunto de principios, reglas y procedimientos específicos que son adoptados por una entidad para preparar y realizar los estados o documentos contables”. (Descuadrado, 2016) esta definición explica la importancia del uso de las políticas contables, mismas que respaldan la información contable, de manera que son la base para la preparación de los Estados Financieros de toda entidad.

La NIIF para PYMES plantea, si esta Norma no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que de lugar a información que sea:

- Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios;
- Fiable, en el sentido de que los estados financieros:
- Representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;
- Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
- Sean neutrales, es decir, libres de sesgos;
- Sean prudentes;
- Estén completos en todos sus extremos significativos.

Además, la norma dice que se debe mantener uniformidad de las políticas contables: “Una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros sucesos y condiciones que sean similares, a menos que esta Norma requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si esta Norma requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría”. (Norma Internacional de Contabilidad 8)

En el caso de establecerse un cambio de políticas contables la norma cita: Una entidad cambiará una política contable solo si el cambio: Es requerido por cambios a esta Norma; o de lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad. (IFRS, 2015, pág. 55)



4.2.5.2. Criterios para el Reconocimiento de una partida de Ingresos de Actividades Ordinarias.

La NIIF para las PYMES establece que se reconozca el ingreso por actividades ordinarias en el estado de resultados integral aquel ingreso que cumpla con los siguientes criterios:

- Que sea probable que la entidad obtenga algún beneficio económico futuro asociado con la partida de ingresos de actividades ordinarias.
- Que el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.

En la sección 23 de la norma expresa que para efectuar un registro contable por actividades ordinarias se aplicará solamente si son las cuatro categorías estudiadas en el capítulo anterior de las cuales solo haremos mención:

- La venta de bienes (si los produce o no la entidad para su venta o los adquiere para su reventa), la prestación de servicios, los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista; y el uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos.
- Estas categorías son las establecidas por la norma para que cumplan con una partida de ingresos de actividades ordinarias.

4.2.5.3. Pautas para Contabilizar los Ingresos de Actividades Ordinarias.

En definitiva, podríamos destacar, lo que explica la guía de la NIIF para PYMES, que para contabilizar los ingresos de actividades ordinarias se debe lograr lo siguiente: Identificar en qué casos los ingresos de actividades ordinarias que surjan de transacciones y hechos específicos califican para ser reconocidos en estados financieros, de acuerdo con la Sección 23.

- Medir los ingresos de actividades ordinarias que surjan de la venta de bienes, la prestación de servicios, el intercambio de bienes o servicios, o el uso por parte de terceros de activos de la entidad que generen intereses, regalías o dividendos.
- Contabilizar los ingresos y los costos relacionados con los contratos de construcción.
- Presentar y revelar los ingresos y los contratos de construcción en los estados financieros.

4.2.6. Medición y Reconocimiento de los Ingresos de Actividades Ordinarias.

Antes de hablar sobre reconocimiento de una partida de ingresos de actividades ordinarias debemos abordar, primeramente, el término de medición, mismo que está estrechamente ligado al



reconocimiento.

➤ **Definición de Medición.**

El Marco conceptual define que la “Es el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance y el estado de resultados. El principio de medición se basa en el costo histórico y el valor razonable (Slideshare, s.f.) Los Estándares Internacionales de Contabilidad y Reportes Financieros IAS/IFRS, formulan las siguientes técnicas de valuación/medición:

➤ **Costo Histórico o de Adquisición.**

(Mattessich, 2002, pág. 162) anota que “la hipótesis subyacente identifica el valor del activo con el costo o precio pagado por él en la fecha de adquisición”. El costo de adquisición presenta una objetividad jurídica, pero carece de objetividad científica en épocas posteriores a la transacción. Sprouse y Moonitz (1958, citado por Tua, 1983) lo denominan precio de intercambio pasado o base inicial.

(Lopez Santiso, 2001) señala que “el costo histórico indexado se puede definir como el monto en efectivo o su equivalente desembolsado para adquirir un bien, ajustado o indexado por un índice general de precios a fin de re-expresarlo en términos del poder adquisitivo de la moneda en el momento de la valuación”.

El Marco IASB (2009, 100a) define que bajo el costo histórico “los activos se registran por el importe de efectivo y otras partidas pagadas, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de la adquisición. Los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, en algunas circunstancias, por ejemplo, en el caso de los impuestos, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación”. (Eumed.Net, s.f.)

➤ **Valor de Reposición.**

López Santiso anota que “si bien la teoría del costo de reposición es esencialmente una teoría de la valuación, intenta también una formulación de principios con respecto a la determinación de los resultados y su disponibilidad, aspectos que se hallan estrechamente ligados con el de las normas de valuación”.



Añade el mismo autor que “el costo de reposición de un bien es su monto en efectivo o el equivalente que habría que desembolsar en el presente para obtener el mismo bien u otro de naturaleza y características similares” (Santiso, 2001, pág. 130)

El Marco IASB afirma que siguiendo el criterio del valor de reposición “los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente. Los pasivos se llevan contablemente por el importe sin descontar de efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo que se precisaría para liquidar el pasivo en el momento presente”.

Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad.

Se incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, actuando por cuenta propia. Una entidad excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, una entidad (el agente) incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de la entidad.

Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad. 23.4 Una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, por su cuenta propia. Una entidad excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de la entidad. (IASCF, 2009, pág. 141)



➤ **Definición de Reconocimiento.**

El marco conceptual (IASB, 2009, pág. 82) establece que “se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el balance o en el estado de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo además los criterios para su reconocimiento. Ello implica la descripción de la partida con palabras y por medio de una cantidad monetaria, así como la inclusión de la partida en cuestión en los totales del balance o del estado de resultados. La falta de reconocimiento de estas partidas no se puede paliar mediante la descripción de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo”.

Con respecto a la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros, el marco (IASB, 2009, pág. 85) señala que “El concepto de probabilidad se utiliza, en las condiciones para su reconocimiento, con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán a, o saldrán, de la empresa. El concepto tiene en cuenta la incertidumbre que caracteriza el entorno en que opera la empresa. La medición del grado de incertidumbre, correspondiente al flujo de los beneficios futuros, se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros”.

En lo referente a la fiabilidad de la medición el Marco (IASB, 2009, pág. 86) indica que “...cuando el costo o valor debe estimarse, el uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, y no debe menoscabar su fiabilidad. No obstante, cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en el balance ni en el estado de resultados...”.

Álvarez González (2006, 28) ilustra a la luz de la normativa internacional, tres características que debe cumplir una partida para su inclusión en los estados financieros de una entidad:

- Inexorablemente, debe incluir todas y cada una de las características exigidas y descritas en la definición de la misma, dependiendo de su consideración como activo, pasivo, ingreso o gasto.
- Debe ser probable que, en el futuro, los beneficios u obligaciones de carácter económico, asociados a dicho elemento, entren o salgan de la entidad, dependiendo de su consideración como activo, pasivo, ingreso o gasto. Este factor se refiere, al grado de probabilidad con que los beneficios económicos futuros entrarán o saldrán de la empresa, considerando la



incertidumbre que rodea el entorno en el que ésta desarrolla su actividad; y, el elemento debe tener un valor o costo que puede ser medido con fiabilidad y, en todo caso, teniendo en cuenta las condiciones de materialidad. Desde este punto de vista, la utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de estados financieros.

El International Accounting Standard Board, IASB, en su Marco Conceptual (2009, 89-98) hace una segregación de cuatro elementos de los estados financieros, determinando para cada uno los criterios de reconocimiento:

- Reconocimiento de activos: “se reconoce un activo en el balance cuando es probable que se obtengan del mismo beneficio económico futuro para la empresa, y además el activo tiene un costo o valor que puede ser medido con fiabilidad”, “un activo no es objeto de reconocimiento en el balance cuando se considera improbable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro. En lugar de ello, tal transacción lleva al reconocimiento de un gasto en el estado de resultados”.
- Reconocimiento de pasivos: “se reconoce un pasivo en el balance, cuando es probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que lleven incorporados beneficios económicos, y además la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad”.
- Reconocimiento de ingresos: “se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, y además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad. En definitiva, esto significa que tal reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos de activos o decrementos de pasivos”.
- Reconocimiento de gastos: “se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad. En definitiva, esto significa que tal reconocimiento del gasto ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en las obligaciones o decrementos en los activos”.



La generación de beneficios económicos y su cuantificación monetaria fiable, son los requisitos imprescindibles para la inclusión de una partida en los estados financieros. Los recursos que no generen beneficios económicos traducibles monetariamente para la entidad y sus propietarios-inversionistas no deben ser reconocidos en los reportes financieros conforme al modelo.

4.2.7. Pago Diferido.

Cuando se difieren las entradas de efectivo o equivalentes al efectivo y el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera, el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada. Una transacción financiera surge cuando, por ejemplo, una entidad concede un crédito sin intereses al comprador o acepta un efecto comercial, cargando al comprador una tasa de interés menor que la del mercado, como contraprestación por la venta de bienes. La tasa de interés imputada será, de entre las dos siguientes, la que mejor se pueda determinar: (a) la tasa vigente para un instrumento similar de un emisor con una calificación crediticia similar, o (b) la tasa de interés que iguala el importe nominal del instrumento con el precio de venta en efectivo actual de los bienes o servicios. Una entidad reconocerá la diferencia entre el valor presente de todos los cobros futuros y el importe nominal de la contraprestación como ingreso de actividades ordinarias por intereses, de acuerdo con los párrafos 23.28 y 23.29 y con la Sección 11.

Cuando se difieren las entradas de efectivo o equivalentes al efectivo y el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera, el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada.

4.2.8. Identificación de la transacción de Ingresos de Actividades Ordinarias.

La entidad aplicará los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias de esta sección por separado a cada transacción. Sin embargo, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a los componentes identificables por separado de una única transacción cuando sea necesario para reflejar la esencia de ésta.

Por ejemplo, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a los componentes identificables de forma separada de una única transacción cuando el precio de venta de un producto incluya un importe identificable por servicios posteriores. Por el contrario, una entidad aplicará



los criterios de reconocimiento a dos o más transacciones, conjuntamente, cuando estén ligadas de forma que el efecto comercial logrado no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones. Por ejemplo, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a dos o más transacciones de forma conjunta cuando venda bienes y, al mismo tiempo, tome un acuerdo separado para recomprar esos bienes en una fecha posterior, con lo que se niega el efecto sustantivo de la transacción.

A veces, como parte de una transacción de venta, una entidad concede a su cliente un premio por fidelización que éste puede canjear en el futuro en forma de bienes o servicios gratuitos o descuentos sobre éstos. En este caso, la entidad contabilizará los créditos-premio como un componente identificable de forma separada de la transacción de ventas inicial. La entidad distribuirá el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir por la venta inicial entre los créditos-premio y otros componentes de la venta. La contraprestación distribuida entre los créditos-premio se medirá tomando como referencia su valor razonable, es decir, según el importe por el que los créditos-premio podrían venderse por separado.

4.2.9. Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias por Venta de Bienes.

Una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

El proceso de evaluación de cuándo una entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas significativos que implica la propiedad, requiere un examen de las circunstancias de la



transacción. En la mayoría de los casos, la transferencia de los riesgos y ventajas de la propiedad coincidirá con la transferencia de la titularidad legal o el traspaso de la posesión al comprador. Este es el caso en la mayor parte de las ventas al por menor. En otros casos, la transferencia de los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad tendrá lugar en un momento diferente del de la transferencia de la titularidad legal o del traspaso de la posesión de los bienes.

Una entidad no reconocerá ingresos de actividades ordinarias si conserva riesgos y recompensas significativos inherentes a la propiedad.

Ejemplos de situaciones en las que la entidad puede conservar riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, son:

- Cuando la entidad conserva una obligación por funcionamiento insatisfactorio, que no cubierta por las condiciones normales de garantía.
- Cuando el cobro de ingresos de actividades ordinarias procedentes de una determinada venta está condicionado a la venta por parte del comprador de los bienes.
- Cuando los bienes se venden sujetos a instalación y ésta es una parte sustancial del contrato que no se ha completado todavía; y
- Cuando el comprador tiene el derecho de rescindir la compra por una razón especificada en el contrato de venta, o a discreción exclusiva del comprador sin ningún motivo, y la entidad tiene incertidumbre acerca de la probabilidad de devolución.

Si una entidad conserva solo una parte insignificante de la propiedad, la transacción es una venta y la entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias. Por ejemplo, un vendedor reconocerá los ingresos de actividades ordinarias cuando conserve la titularidad legal de los bienes con el único propósito de asegurar el cobro de la deuda. De forma similar, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias cuando ofrezca una devolución si los bienes están defectuosos o si el cliente no está satisfecho por otros motivos, y la entidad pueda estimar con fiabilidad las devoluciones. En estos casos, la entidad reconocerá una provisión por devoluciones de acuerdo con la Sección 21 Provisiones y Contingencias.



4.2.10. Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias por Prestación de Servicios.

Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, por referencia al grado de terminación de la transacción al final del **período sobre el que se informa** (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación). El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- El grado de realización de la transacción, al final del período sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y
- Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.

Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un período especificado, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias de forma lineal a lo largo del período especificado, a menos que haya evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que el resto, la entidad pospondrá el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias hasta que el mismo se ejecute.

Cuando el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

4.2.11. Reconocimiento de Ingresos de Contratos de Construcción.

Cuando el resultado de un contrato de construcción pueda estimarse con fiabilidad, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias del contrato y los costos del contrato asociados con el contrato de construcción como ingresos de actividades ordinarias y gastos, respectivamente, por referencia al grado de terminación de la actividad del contrato al final del



período sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación). La estimación fiable del resultado requiere estimaciones fiables del grado de terminación, costos futuros y cobrabilidad de certificaciones.

Generalmente, los requerimientos se aplicarán por separado a cada contrato de construcción. Sin embargo, en ciertas circunstancias, es necesario aplicar esta sección a los componentes identificables por separado de un único contrato, o a un grupo de contratos para reflejar mejor la esencia económica de éstos.

Si un contrato cubre varios activos, la construcción de cada activo deberá tratarse como un contrato de construcción separado cuando:

- Se han presentado propuestas económicas separadas para cada activo;
- Cada activo ha estado sujeto a negociación separada, y el constructor y el cliente tienen la posibilidad de aceptar o rechazar la parte del contrato relacionada con cada activo; y
- Pueden identificarse los ingresos de actividades ordinarias y los costos de cada activo.

Un grupo de contratos, con uno o más clientes, deberá tratarse como un único contrato de construcción cuando:

- El grupo de contratos se negocia como un único paquete;
- Los contratos están tan estrechamente relacionados que son, efectivamente, parte de un único proyecto con un margen de beneficios global; y
- Los contratos se ejecutan simultáneamente, o bien, en una secuencia continua.

4.2.11.1. Método del Porcentaje de Terminación para Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias por Prestación de Servicio y Contratos de Construcción.

Este método se utiliza para reconocer los ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios y por contratos de construcción. Una entidad examinará y, cuando sea necesario, revisará las estimaciones de ingresos de actividades ordinarias y los costos a medida que avance la transacción del servicio o el contrato de construcción.

Una entidad determinará el grado de terminación de una transacción o contrato utilizando el método que mida con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado. Los métodos posibles incluyen:



- La proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados. Los costos incurridos por el trabajo ejecutado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados.
- Inspecciones del trabajo ejecutado.
- La terminación de una proporción física de la transacción del servicio o del contrato de trabajo.

Los anticipos y los pagos recibidos del cliente no reflejan, necesariamente, la proporción del trabajo ejecutado. Se reconocerá los costos relacionados con la actividad futura de la transacción o el contrato, tales como materiales o pagos anticipados, como un activo si es probable que los costos se recuperen.

La entidad reconocerá inmediatamente como gasto cualquier costo cuya recuperación no sea probable.

Cuando el resultado de un contrato no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad:

- Una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida en que sea probable recuperar los costos del contrato incurridos; y
- La entidad reconocerá los costos del contrato como un gasto en el período en que se hayan incurrido.

Cuando sea probable que los costos totales del contrato vayan a exceder los ingresos de actividades ordinarias totales del contrato, las pérdidas esperadas se reconocerán inmediatamente como un gasto, con la provisión correspondiente por un contrato oneroso.

Si la cobrabilidad de un importe ya reconocido como un ingreso de actividades ordinarias de un contrato deja de ser probable, la entidad reconocerá el importe incobrable como un gasto y no como un ajuste del importe de ingresos de actividades ordinarias del contrato.

4.2.12. Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias por Intereses, Regalías y Dividendos.

Una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias procedentes del uso por terceros de activos de la entidad que producen intereses, regalías y dividendos de acuerdo con las bases establecidas en el párrafo 23.29 de la sección 23 de las NIIF para PYMES, cuando:



Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados con la transacción; y el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda ser medido de forma fiable.

Una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con las siguientes bases:

- Los intereses se reconocerán utilizando el **método del interés efectivo**
- Las regalías se reconocerán utilizando la base de acumulación (o devengo), de acuerdo con la esencia del acuerdo correspondiente; y
- Los dividendos se reconocerán cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.

4.3. Base Normativa de la Empresa Ideas S.A

4.3.1. Ley de Concertación Tributaria respecto a los Ingresos de Actividades Ordinarias.

Las autoridades fiscales de cada país tiene sus propias regulaciones y exigencias hacia las empresas, al momento de presentar la información con fines de declaración fiscal y el IASB está consciente de esto al establecer en el párrafo P12 la posibilidad de existir divergencia entre lo establecido en las NIIF para PYMES y las políticas fiscales de cada país (IASB NIIF para Las PYMES 9) “Las leyes fiscales son específicas de cada jurisdicción, y los objetivos de la información financiera con propósito de información general difieren de los objetivos de información sobre ganancias fiscales. Así, es improbable que los estados financieros preparados en conformidad con la NIIF para las PYMES cumplan completamente con todas las mediciones requeridas por las leyes fiscales y regulaciones de una jurisdicción.”

El IASB promulga que pueda existir la disposición por parte de las entidades fiscales para minimizar la carga de procesamiento de información mediante a la formulación de declaraciones fiscales soportadas con conciliaciones a partir de la información revelada por los estados financieros elaborado bajo NIIF para PYMES (IASB NIIF para Las PYMES 9) “Una jurisdicción puede ser capaz de reducir la “doble carga de información” para las PYMES mediante la estructuración de los informes fiscales como conciliaciones con los resultados determinados según la NIIF para las PYMES y por otros medios”.

En Nicaragua existe la particularidad que a partir de que el Colegio de Contadores adopto como único marco de referencia para políticas contables las NIIF Full y las NIIF para PYMES,



muchas empresas las cuales aún no han adoptado la norma utilizan como marco de referencia para sus registros contables las políticas establecidas bajo la regulación fiscal, es decir las empresas llevan una contabilidad meramente fiscal.

Y es que la necesidad de llevar una “doble carga de información” (Fiscal y NIIF) es una de las limitaciones aducidas por las áreas financieras de las empresas nicaragüenses que les detiene para dar el paso de la transición a las NIIF para las PYMES. Sin embargo la legislación fiscal a diferencia de lo que se espera, las reformas promulgadas se alejan más de llegar a existir una paridad entre lo establecido por las leyes tributarias y los requerimientos vertidos por las NIIF (Báez Theódulo, El Nuevo Diario, 08/10/2016) “La conciliación fiscal es necesaria, puesto que los ingresos y gastos reconocidos contablemente con base en las hipótesis de devengo o acumulación y en los criterios de las NIIF Integrales o NIIF PYME difieren de los que se consideran disponibles para fines de la Ley Concertación Tributaria (LCT), por lo cual es necesario ajustar el resultado contable para adecuarlo a las disposiciones de la ley.”

Los ingresos de actividades ordinarias expuestos en la Sección 23 no están exentos de la disparidad resultante de comparar los procedimientos requeridos por la NIIF para las PYMES y la reglamentación fiscal descrita en la Ley 822 Ley de concertación tributaria y sus reformas Ley 891, por lo que a continuación analizaremos las principales discrepancias entre la ley y la norma.

4.3.1.1. Discrepancia en la conceptualización del Ingreso de Actividades Ordinarias.

En la legislación fiscal nicaragüense se establece el término “Renta” para referirse a los ingresos percibidos por los contribuyentes (empresas, sociedades y personas sujetas al pago de impuestos) al cual le será aplicado la tasa impositiva establecida por la ley (Ley 453, arto 7, 2003) “[...] 1) Ingresos recibidos, los percibidos o pagados. 2) Ingresos devengados, los realizados, pero no pagados. 3) Ingresos periódicos, los provenientes del giro normal del negocio o actividad mercantil.

Ingresos eventuales u ocasionales, los provenientes de actividades fuera del giro normal del negocio. 5) Ingresos en bienes, los percibidos o devengados en especie. [...]”;

No obstante el término anteriormente referido no es el más acertado para hacer nuestra comparación debido a que el término Renta incluye además de los ingresos obtenidos en el giro normal de la empresa (Actividades Ordinarias) todos los otros ingresos obtenidos por la empresa



en actividades distintas al giro comercial de la misma, adicionalmente este término corresponde al saldo resultante después de haber aplicado algunas deducciones permitidas a los ingresos (descuentos, rebajas, devoluciones).

La legislación fiscal vigente nos brinda otro término para la comparación con los Ingresos de Actividades Ordinarias, este término es Renta Bruta, la cual la ley de concertación tributaria define como (Ley 822, arto 35, 2013) “El total de los ingresos devengados o percibidos durante el período fiscal de cualquier fuente nicaragüense proveniente de las rentas de actividades económicas”.

La definición de renta bruta nos otorga una nueva clasificación de la renta, una que nos permite homologar a la definición de los ingresos de actividades ordinarias, la cual es la **Renta de actividades económicas** la que la ley de concertación tributaria define como (Ley 822, arto 13, 2013) “Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.”

Existen similitudes en las definiciones otorgadas tanto por la legislación fiscal vigente como la reflejada en las NIIF para las PYMES, no obstante debido a que los propósitos de la norma y la ley son distintos, existe claras diferencias las cuales giran en torno a los siguientes aspectos:

La LCT menciona que también los ingresos recibidos en **especie** forman parte de los ingresos de actividad económica y esta no hace ninguna discriminación en cuanto a la naturaleza o valor del bien o servicio recibido como contra prestación. A diferencia de lo dispuesto por la ley, las NIIF si excluye los bienes o servicios recibidos (pago en especie) como contra prestación que tengan similar naturaleza y valor al bien o servicio brindado, estos no serán considerados como ingresos de actividad ordinaria.

La LCT excluye de la definición de Ingresos de actividades económica algunos ingresos que si son recogidos por la definición de la NIIF como ingresos de actividad ordinaria, los cuales analizaremos en el siguiente subtítulo Discrepancia en las transacciones y sucesos clasificadas como ingreso de actividades ordinarias.



4.3.1.2. Discrepancia en las transacciones y sucesos clasificados como Ingresos de Actividades Ordinarias.

Los ingresos provenientes de transacciones y sucesos relacionados con los Arrendamientos y el uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos, son ingresos considerados por la NIIF para Pymes como ingresos de actividades ordinarias (aunque en el caso de los Arrendamientos se maneje en la sección 20 de la NIIF para las PYMES), sin embargo, la LCT le otorga a dichos ingresos una clasificación distinta a la de ingresos de actividad.

Los ingresos percibidos por las operaciones mencionadas anteriormente en la LCT son clasificadas como ingresos de Renta de capital, ganancias y pérdidas de capital económica (Ley 822, arto 15, 2013) “ I Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras [...] II Son ganancias y pérdidas de capital, las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación de bienes, o cesión o traspaso de derechos.

Asimismo, constituyen ganancias de capital las provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados, y cualquier otra renta similar”, los cuales fiscalmente tienen un tratamiento distinto al de los ingresos de actividad económica.

Dicha diferenciación establecida por la ley obliga a las empresas a segmentar sus ingresos tanto en ingresos de actividad económica como renta de capital, ganancia y perdida de capital. La diferencias de criterios entre la LCT y la NIIF para Pymes, requiere que la empresa maneje un Estado de resultado donde refleje los ingresos integrados (tanto de ventas de bienes y prestación de servicio como los Arrendamientos y el uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos) con fines de presentación bajo las NIIF para las PYMES y otro estado de resultado que separe los ingresos provenientes de las actividades económicas de la empresa de los ingresos proveniente de transacciones reconocidas como rentas de capital y ganancia o perdidas de capital.

La Ley de Concertación Tributaria detalla una excepción a la clasificación mencionada anteriormente. Un ingreso catalogado como renta de capital, ganancia y pérdida de capital podrá ser considerado como ingreso de actividades económicas cuando este ingreso sea la actividad



principal del negocio (Decreto 01-213, arto 1a, 2013) “se constituyen como rentas de actividades económicas los ingresos provenientes de rentas de capital y ganancias o pérdida de capital, cuando el contribuyente las obtiene como el objeto social o giro comercial único o principal de su actividad económica.” La excepción permitiría que las Pymes cuya actividad económica principal es por ejemplo el Arrendamiento estos puedan registrar sus ingresos como de actividades ordinarias y así evitar la doble formulación de información.

4.3.1.3. Discrepancia en Reconocimiento del Ingreso de Actividades Ordinarias.

El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias es el principal objetivo planteado por la sección 23, sin embargo, esta es la principal diferenciación que existe entre la norma y la ley, las cuales ambos manejan criterios muy distintos al momento de reconocer el ingreso. Pero primeramente en esta sección hablaremos de otro factor de diferenciación entre la ley y la norma la cual es la medición.

4.3.2.4. Medición de los Ingresos de Actividades Ordinarias.

La NIIF para las PYMES establece que “Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir” de esta aseveración podemos extraer que al igual que la ley, la norma contempla el registro de los ingresos bajo el principio de devengado o percibido (contraprestación recibida o por recibir).

Sin embargo la principal discrepancia en la medición de los ingresos radica en que la LCT no contempla que, en el caso que el pago del bien o servicio prestado por la entidad fuese recaudado de forma diferida (en varios desembolsos futuros), el ingreso deberá ser registrado como valor razonable, lo cual representaría registrar el ingreso a **valor presente**, tal como lo manifiesta la Norma (IFRS, NIIF para PYMES, P 151, 2015) “Cuando se difieren las entradas de efectivo o equivalentes al efectivo y el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera, el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada.”

La norma nos dice que al momento de la transacción se debe registrar a valor presente todos los pagos futuros que se recibirán por parte de los clientes. A diferencia de lo establecido por la ley, fiscalmente solamente registraríamos el monto facturado al momento de la transacción y cada vez que recibiéramos un pago en efectivo se deberá registrar los ingresos por interés adicional al



precio de venta del producto o prestación de servicio.

4.3.1.5. Reconocimiento de los Ingresos actividades Ordinarias.

En el caso de la venta de bienes la norma define cada uno de los requisitos que la transacción debe de poseer para poder realizar el registro contable de la operación como ingreso (IFRS, NIIF para PYMES, P 152, 2015) “Una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan **todas y cada** una de las siguientes condiciones [...]”. Para efecto del análisis de las divergencias entre ley y norma respecto al reconocimiento de los ingresos por venta de bienes, observaremos lo establecido en el literal a) del párrafo 23.10 de la NIIF para PYME, la cual menciona que es requisito indispensable que la entidad haya transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes, esto significa que el ingreso no será reconocido hasta que el cliente tenga plena posesión y aceptación del bien enajenado.

Lo expuesto anteriormente va muy en contra a la práctica contable que está acorde a la legislación fiscal, ya que con el simple hecho de que la entidad facture un bien o se emita el contrato de la enajenación del mismo, en ese momento ya se tiene la obligación de reportar dicho ingreso a la entidad fiscalizadora y por correspondencia a esta obligación es necesario elaborar el registro contable del ingreso. Por tal razón podemos afirmar que lo que para el fisco es un ingreso para las NIIF no lo es, ya que la existencia de un documento (factura, contrato, recibo de caja, etc) no es el único requisito necesario para efectuar el reconocimiento del ingreso.

4.3.1.6. Discrepancia en la aplicación de descuentos y rebajas a los Ingresos de Actividades Ordinarias.

Según el artículo 63 de la ley de concertación tributaria, para fines fiscales el ingreso el cual debe ser reportado mes a mes por las empresas es la **Renta Bruta**, el cual se define como: El total de los ingresos devengados o percibidos durante el período fiscal de cualquier fuente nicaragüense proveniente de las rentas de actividades económicas. Una vez que a la renta bruta le es deducido todas las deducciones permitidas por la ley esta pasa a denominarse **Renta Neta** (Ley 822, arto 35, 2013) “[...] la renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.”

En la ley de concertación tributaria se incorporó en el artículo #39 numeral 25 como costos



y gastos deducible del IR “Las rebajas, bonificaciones y descuentos, que sean utilizados como política comercial para la producción o generación de las rentas gravables.” Esto significa que fiscalmente las rebajas, bonificaciones y descuentos son considerados como un gasto y no forman parte de los elementos que determinan la Renta Bruta, la cual es la registrada por las entidades comerciales como ingreso.

Sin embargo, a diferencia de la legislación fiscal la NIIF para PYME establece otro tratamiento para los descuento, rebajas y bonificaciones (IFRS, NIIF para PYMES, P 150, 2015) “Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cuales quiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad.”. Podemos observar que el monto que será considerado para el reconocimiento de los ingresos de actividad ordinaria deberá incluir las respectivas deducciones en concepto de descuentos, rebajas y bonificaciones otorgadas a los clientes.

Como podemos notar en el ámbito de los ingresos existen múltiples diferencias entre lo establecido por la ley nicaragüense y la Norma Internacional, por lo que estas diferencias dan origen a las siguientes situaciones que están en dependencia del tipo de política contable adoptada por las empresas:

En el caso de las entidades que no han adoptado las NIIF para las PYMES sus registros contables relacionado a los ingresos alejaran cada vez más de la razonabilidad de la información pretendida por la norma emitida por la IFAC.

En el caso de las entidades que, si han adoptado las NIIF para las PYMES, debido a las discrepancias de criterios existente entre la norma y la ley, estos se ven obligados a manejar medios alternativos para el cumplimiento tanto de las regulaciones de la ley y como de las indicaciones de la norma. Dichos medios van desde elaboraciones mensuales de conciliación fiscal, registro de impuestos diferidos hasta la elaboración de dos estados financiero uno bajo NIIF para las PYMES y otro bajo la legislación fiscal.



4.4. Ejercicio practico



La empresa IDEAS S.A nace desde el año 2010 en las instalaciones de una pequeña casa brindando el servicio de reparación y mantenimiento de fotocopiadoras marca Xerox con las pocas ganancias obtenidas se adquirían fotocopiadoras usadas las cuales se habilitaban en las instalaciones de la empresa y se ofrecían en renta. Luego de dos años de arduo trabajo y con aproximadamente 20 clientes a los cuales se les brindaba el servicio de renta se tomó la genial idea de un amigo de la familia de incursionar en el mercado de la flexo grafía (Método que utiliza una plancha en relieve flexible, para imprimir sobre sustrato, el cual puede ser de un material de pasta de madera, sintético, o laminado), siendo un negocio rentable y se logró adquirir en el exterior una maquina flexo gráfica a un buen precio.

Con esta nueva herramienta se logró abrir mercado en empresas emparadoras y zonas francas de la zona de Tipitapa a quienes se les comercializaba etiquetas monocromáticas en blanco importando el material (papel adhesivo) de diferentes países (Estados Unidos, panamá y Japón).

Pasado un año y luego de haber visto los frutos de esta inversión se logró adquirir una maquina cortadora de papel en grandes volúmenes permitiéndonos extender nuestro mercado a los súper mercados más reconocidos del país, así como negocios de renombre como CINEMAS, PRICESMART, SIMAN la cadena mantica, a quienes se les ofrece rollos personalizados para sus facturas.

Somos una empresa sólida en el mercado brindando nuestros servicios y productos a instituciones estatales y privadas con la calidad que solo IDEAS S.A puede brindar los principales productos comercializados por la empresa corresponden al mercado flexo grafico teniendo una



expansión a nivel nacional y una demanda alta, los principales productos son:

- ✓ Etiquetas adhesivas blancas
- ✓ Etiquetas adhesivas personalizadas
- ✓ Rollos para facturas químicos, térmicos o bond
- ✓ Impresoras de códigos de barra y recibos
- ✓ Lectores de códigos de barra
- ✓ Fotocopiadoras de mediano volumen

Así mismo se perciben los ingresos por servicios, ya que se brinda el servicio de renta de fotocopiadora a instituciones públicas y privadas.

IDEAS S.A es una sociedad de capital familiar, cuyo giro es manufacturero, organizada bajo la forma de sociedad anónima, Inscrita en la alcaldía de Managua donde se desarrolla la actividad principal regida por la ley del comercio y ley tributaria (Ley 822; Ley de Concertación tributaria).

La asamblea de accionistas de la empresa IDEAS S.A está constituida por tres socios Mayoritarios, el 100% de las acciones está distribuido de la siguiente forma:

Ing. Lester Lenin López 60%

Lic. María Auxiliadora Trejos 20%

Lic. Maynor Antonio López Trejos 20 %

➤ **Ingresos por Servicios**

La empresa IDEAS S.A posee su proceso para el cobro del servicio de la renta mensual de las fotocopiadoras. Con cada uno de los clientes existe un contrato legal donde se especifican las cláusulas que rigen la relación comercial. Los parámetros a tomar en cuenta dentro de este servicio son:

- ✓ **Cargo básico Mensual:** Es el cobro que se realizará mensual, este será fijo e incluye mantenimientos preventivos mensuales, suministro de consumibles y



repuestos.

- ✓ **Buzón de Copias:** Es el límite de copias a las que tiene derecho el cliente a sacar.
- ✓ **Cargo por excedentes:** Es el cobro que se realiza por las copias sacadas por encima del buzón de copias mensuales permitidos.

Estos cobros se realizan mensuales y serán bajo la modalidad de crédito de treinta días calendario.

El costo de este servicio está representado por los suministros entregados a los clientes como parte del servicio, es decir, cada cliente tiene derecho a recibir tóner cuando el que está en uso se termine, así mismo tiene derecho a recibir los repuestos si la maquina por fallas de fábrica o por vida útil se daña, y tiene derecho a que se le realice cambio total del equipo si se comprueba que el equipo no está en las condiciones óptimas para cubrir las necesidades del cliente.

Por lo tanto, todos estos costes forman parte de los costos de estas ventas por servicios detallando mensualmente lo incurrido por cliente y por suministros.

➤ **Ingresos por Ventas**

Los ingresos por ventas en IDEAS S.A están representadas por ventas de contado y ventas al crédito. Los principales clientes pertenecen al sector privado del país, siendo los principales: Zonas Francas, PriceSmart, Cinemas, las gasolineras, Tabacaleras de Estelí, Industrias Delmor, Sermesa, Camaroneras de Chinandega, Mataderos alrededor del país. Las ventas de crédito en su mayoría están estipuladas para un período de 30 días.

Los productos de mayor movimiento son los producidos por la misma empresa que por lo general son etiquetas y rollos en blanco y personalizados, sin embargo, en menor proporción se comercializan productos importados directamente para la venta como impresoras de mediano volumen, consumibles y repuestos para multifuncionales etc.

En cuanto a los costos, existe un sistema de costos por órdenes específicas en cuanto a las etiquetas y rollos ya que cada cliente solicita su producto con tamaños, material y cantidad diferente, por lo tanto, al llevar un sistema de costos por órdenes específicas permite conocer de manera exacta las utilidades durante un período.



➤ **Detalle de Ingresos**

En el período 2018 – 2019 los ingresos ascendieron a C\$ 34, 657,621.16 (treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiunos con 16/100) distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1

Detalle de Ingresos Ideas S.A.

IDEAS S.A				
DETALLE DE INGRESOS				
AL 31 DICIEMBRE 2019				
RUBRO DE INGRESOS	SUB TOTAL	IVA	TOTAL	PORCENTAJE
Ingresos por venta de servicios	14,576,800.00	2,186,520.00	16,763,320.00	42%
<u>Ingresos de Bienes</u>				
Ventas de Crédito	11,025,229.65	1,653,784.45	12,679,014.10	32%
Ventas de Contado	9,055,591.51	1,358,338.73	10,413,930.24	26%
TOTALES	34,657,621.16	5,198,643.17	39,856,264.33	100%

Los ingresos por prestación de servicios son reconocidos en el momento en que estos se solicitan y se han devengado contablemente. Los ingresos se reconocerán directamente en el período en que se da la solicitud y la ejecución de los mismos.

➤ **Política Contable**

La entidad medirá los ingresos provenientes de servicios al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, dichos ingresos serán reconocidos en los resultados del período (Sección 23, NIIF para PYMES).

La entidad reconocerá los ingresos de actividades por servicio de acuerdo al grado de terminación de la transacción al final del período sobre el que se informa.

➤ **Ingresos por Intereses**

La empresa IDEAS S.A tiene clientes a los cuales clasifica como “A” y son clientes que sus compras son mayores a C\$ 500,000.00 al mes. A estos clientes se les proporciona crédito de



dos a tres meses o en dependencia del monto de la compra.

Durante el período terminado el 31 de diciembre del 2019 se realizaron ventas por C\$5,000,000.00 (los cuales ya fueron registrados anteriormente en el acápite anterior) con un crédito de 2 meses cuando el precio de venta en efectivo actual de los bienes es de C\$ 4,853,308.74.

Tabla 2

Asientos contables de la empresa Ideas S.A.

IDEAS S.A					
ASIENTO CONTABLE					
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS					
FECHA	CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
31/12/2019	1101	Efectivo y equivalente de Efectivo		10,413,930.23	
	11010101	Caja General	10,413,930.23		
	1102	Cuentas y Documentos por Cobrar		29,442,334.10	
	110202	Cuentas por cobrar a clientes	29,442,334.10		
	210104	Impuestos por Pagar			5,198,643.17
		IVA por Pagar	5,198,643.19		
	511	Ingreso por Actividades Ordinarias			34,657,621.16
	5101	Ingresos por venta de Bienes	20,080,821.16		
	5102	Ingreso por Venta de Servicios	14,576,800.00		
	TOTAL				39,856,264.33

➤ **Política contable para el reconocimiento de los Ingresos por Intereses**

De acuerdo a la norma, cuando existen acuerdo entre las entidades y existe una transacción de financiación, el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de los cobros que se



realizaran en el futuro utilizando una tasa de interés imputada. Esta política se aplica en casos donde una entidad concede un crédito sin intereses al comprador, sin embargo, existe una tasa de interés menor a la del mercado como contraprestación por la venta de bienes. Existen dos tipos de tasa de interés que se pueden imputar a la transacción:

- ✓ La tasa vigente para un instrumento similar de un emisor con una calificación crediticia similar o bien;
- ✓ La tasa de interés que iguala el nominal del instrumento utilizado, debidamente descontado, al precio de contado de los bienes o servicios vendidos.

La empresa reconocerá la diferencia entre el valor presente de todos los cobros futuros y el importe nominal de la contraprestación como ingreso de actividades ordinarias por intereses.

➤ **Registro Contable**

Dado que existe una diferencia de C\$ 146,691.26 entre el precio en efectivo de C\$ 4,853,308.74 y el importe adecuado según el acuerdo del crédito a dos meses sin intereses, tal acuerdo es de hecho una transacción de financiación, además de una venta de bienes. La entidad deberá reconocer ingresos por actividades ordinarias por intereses de C\$ 146,691.26, respectivamente en el período anual sobre el que se informa.

Tabla 3

Estado de Situación Financiera de la Empresa IDEAS S.A.

IDEAS S.A		
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		
AL 31 DE DICIEMBRE 2019		
	2019	2018
Activo		
Activo Corriente		
Efectivo y equivalente de Efectivo	906,450.36	725,160.29
Cuentas y Documentos por Cobrar	10,358,323.20	8,286,658.56
Inventario	7,079,579.00	5,663,663.20
Impuesto pagado por anticipado	456,123.00	364,898.40



Estimación de cuentas incobrables	121,563.20	97,250.56
Total Activo Corriente	18,922,038.76	15,137,631.01
Activos no Corrientes		
Propiedad Planta y Equipo	996,123.00	796,898.40
Mobiliario y equipo de Oficina	4,057,860.33	3,246,288.26
Equipo de Transporte	896,123.00	716,898.40
Equipo de Computo	256,136.00	204,908.80
Mejoras a locales arrendados	230,000.00	184,000.00
Depósitos en Garantía	80,000.00	64,000.00
Depreciación acumulada	1,956,312.00	1,565,049.60
Total Activos No Corrientes	8,472,554.33	6,778,043.46
Total Activo	27,394,593.09	21,915,674.47
Pasivo		
Pasivo Corriente		
Prestamos de Instituciones Financieras	2,764,198.40	2,211,358.72
Proveedores	7,423,648.56	4,242,224.80
Acreedores Diversos	236,456.00	450,346.71
Gastos Acumulados por Pagar	956,123.00	764,898.40
Impuestos por Pagar	2,564,438.08	2,051,550.46
Pasivo Corriente	13,944,864.04	9,720,379.09
Pasivos no Corrientes		
Préstamos Bancarios a L/P	975,746.81	780,597.45
Cuentas por Pagar Socios	1,000,000.00	800,000.00
Total pasivo no Corriente	1,975,746.81	1,580,597.45
Total Pasivo	15,920,610.85	11,300,976.54



Capital Contable		
Capital Social	3,800,000.00	3,800,000.00
Utilidades Retenidas	3,377,560.70	3,377,560.70
Utilidades del Ejercicio	4,296,421.54	3,437,137.23
Total Capital Contable	11,473,982.24	10,614,697.93
Total Pasivo más Capital	27,394,593.09	21,915,674.47

IDEAS S.A		
ESTADO DE RESULTADO		
AL 31 DE DICIEMBRE 2019		
	2019	2018
<u>Ingresos Por Actividades Ordinarias</u>	34,804,312.42	27,843,449.94
Ingresos por venta de bienes	20,080,821.16	16064656.93
Ingresos por prestación de servicios	14,576,800.00	11661440
Ingresos por intereses	146,691.26	117353.008
<u>Costo de Ventas</u>	16,726,385.95	13,381,108.76
Costo por venta de bienes	9,437,985.95	7,550,388.76
Costo por prestación de servicios	7,288,400.00	5,830,720.00
Utilidad Bruta	18,077,926.47	14,462,341.18
Gastos de Ventas	C\$7,698,743.20	6158994.56
Gastos d Administración	C\$3,985,734.22	3188587.376



Utilidad de Operación	C\$6,393,449.05	5,114,759.24
Gastos Financieros	900,236.00	720,188.80
Ingresos Financieros	450,963.00	360,770.40
Ingresos Varios Netos	193,569.00	154,855.20
Utilidad del Ejercicio	6,137,745.05	4,910,196.04
Impuesto sobre la renta 30%	1,841,323.52	1,473,058.81
Utilidad neta	4,296,421.54	3,437,137.23

Tabla 5

Estado de cambio en el patrimonio de la Empresa IDEAS S.A.

IDEAS S.A		
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO		
AL 31 DE DICIEMBRE 2019		
	CAPITAL	TOTAL PATRIMONIO
Saldos al 31 de Diciembre 2018		
Capital Social	3,800,000.00	
Utilidades Retenidas	3,377,560.70	
Utilidad del Ejercicio	4,296,421.54	
Saldos al 31 de Diciembre 2018		11,473,982.24
Saldos al 31 de Diciembre 2019		
Capital Social	3,800,000.00	



Utilidades Retenidas	3,377,560.70
Utilidad del Ejercicio	3,437,137.23
Saldos al 31 de Diciembre 2019	10,614,697.93

Tabla 6

Flujo de efectivo de la empresa IDEAS S.A.

IDEAS S.A	
FLUJO DE EFECTIVO	
AL 31 DE DICIEMBRE 2019	
RUBRO DE ESTADOS FINANCIEROS	2019
Utilidades del Ejercicio	859,284.31
Cuentas y Documentos por Cobrar	- 2,071,664.64
Inventario	- 1,415,915.80
Impuesto pagado por anticipado	- 91,224.60
Estimación de cuentas incobrables	- 24,312.64
Propiedad Planta y Equipo	- 199,224.60
Mobiliario y equipo de Oficina	- 811,572.07
Equipo de Transporte	- 179,224.60
Equipo de Computo	- 51,227.20
Mejoras a locales arrendados	- 46,000.00
Depósitos en Garantía	- 16,000.00
Depreciación acumulada	- 391,262.40
Prestamos de Instituciones Financieras	552,839.68
Proveedores	6,973,301.85
Acreedores Diversos	- 4,005,768.80
Gastos Acumulados por Pagar	191,224.60
Impuestos por Pagar	512,887.62
Préstamos Bancarios a L/P	195,149.36
Cuentas por Pagar Socios	200,000.00



VARIACION DEL EFECTIVO		181,290.07
EFFECTIVO AL INICIO DE MES		725,160.29
EFFECTIVO DEL MES		906,450.36
EFFECTIVO DEL MES EN REVISION		906,450.36
DIFERENCIA	-	0.00

V. Conclusiones

Se concluye que la contabilidad es el resultado de la técnica que se utiliza para registrar clasificar y resumir las operaciones mercantiles que se ejecutan en las pequeñas y medianas empresa y también la contabilidad es una ciencia que evoluciona constantemente, tratando de uniformar procesos de manera que pueda ser entendida por terceros y lo cual es posible únicamente aplicando las normas adecuadas y principios contables.

Las normativas contable han venido evolucionado de acuerdo a las necesidades de las entidades y empresas, actualmente se implementan lo que llamamos normas internacionales de información financiera, la cual es lo que reemplaza a los principios, es así como nacen las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYME que siguen siendo estudiadas, de manera que se aplique a la contabilidad a nivel mundial con el fin de que la información financiera sea para entendimiento de la información general.

Las NIIF establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También las Normas Internacionales de Información Financiera es una norma integral que pretende que se aplique a los Estados Financieros con propósito de información general. Dentro de esas normas se encuentra la Sección 23 la cual aborda los ingresos por actividades Ordinarias en la cual podemos apreciar que se presenta a los usuarios la información contable presentados en los estados financieros que son de propósito general y elaborados siguiendo los estándares internacionales y que dicha información sea comprensible, relevante, material, fiable, prudente, integral, esencial, oportuna, comparable, y



que de esta manera pueda ser eficientemente utilizada por quienes toman decisiones en la empresas y esto les permita crecer.

Desarrollamos un caso práctico donde aplicamos la Sección 23 de las Normas Internacionales de Información Financie para las PYME, el caso Aplicamos los conocimientos adquiridos para la contabilización presentación y revelación de los ingresos de actividades ordinarias en que se presentaron particularmente inherentes a la contabilización de los ingresos en el marco de la referencia de las pymes Por lo tanto de esta investigación mediante la realización demostramos la comprensión de los juicios profesionales que se requieren para la aplicación de la NIIF para Pymes sección 23 de los Ingresos por actividades Ordinarias

VI. Bibliografía

- Alarcon, H. B. (2007). *Normas Internacionales de Contabilidad*. Obtenido de www.dialnet.unrioja.es
- Baldiviezo, J. M. (01 de 2008). *PromoNegociosnet*. Obtenido de <https://www.promonegocios.net/contabilidad/concepto-contabilidad.html>
- Castellmou, R. (19 de 07 de 2019). *Captio*. Obtenido de <https://www.captio.net/blog/tipos-de-contabilidad-de-una-empresa-ii>
- *Catacora*. (1998). Obtenido de <https://www.ceupe.com/blog/fundamentos-de-contabilidad-financiera.html>
- *Contabilidad - Historia*. (2017). Obtenido de <https://historia-biografia.com/historia-de-la-contabilidad/>
- *Descuadrado*. (2016). Obtenido de http://descuadrando.com/Pol%C3%ADtica_contable
- Diaz, C. (21 de 03 de 2017). *Historia y Biografía*. Obtenido de <https://historia-biografia.com/historia-de-la-contabilidad/>
- *Diccionario Social* . (05 de 2017). Obtenido de <https://diccionario.leyderecho.org/venta-de-bienes/>
- *Economipedia*. (s.f.). Obtenido de



<https://economipedia.com/definiciones/ingreso.html>

- *Eumed.Net.* (s.f.). Obtenido de <https://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/919/Conceptos%20de%20medicion%20y%20valoracion%20en%20contabilidad.htm>
- Flores, E. L. (2008). *Primer Curso de Contabilidad*. Mexico: 22 edicion .
- González, M. d. (11 de 10 de 2017). *Blogger.com*. Obtenido de <http://madelosangesg.blogspot.com/2017/10/introduccion-la-contabilidad.html>
- *Guajardo.* (2008).
- IASB. (2009).
- IASB. (2009).
- IASB. (2009).
- IASCF. (2009).
- *IFRS.* (2015).
- IFRS, NIIF para Pymes . (2015).
- IFRS, NIIF para Pymes . (2015).
- IFRS, NIIF para PYMES. (2015).
- Izaguirre, J. G. (2000). *sisbi.unmsm.edu.pe*. Obtenido de https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/primer/princi_conta.htm
- J., S. (11 de 10 de 2011). *Fundamentos Contabilidad*. Obtenido de <https://fundamentoscontabilidad1.wordpress.com/2011/10/27/definiciones-de-contabilidad/>
- Jaramillo, C. (2002).
- Larios. (2011).
- *Ley 822 Arto 20.* (2012). Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/b39837c79f7eaf4206257afb0052c524?OpenDocument>
- Ley MIPYME 645. (08 de 02 de 2008).
- *Lopez Santiso.* (2001).
- *Mattessich.* (2002).



- (07 de 2009). *NIIF para PYME*.
- *NIIF para Pymes - Seccion 35*. (2009).
- *Norma Internacional de Contabilidad 8* . (s.f.). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/8_NIC.pdf
- Ode, R. (1 de 1 de 2020). *Odeair.com*. Obtenido de <https://odeair.com/2020/01/01/usuarios-internos/>
- Penado, J. E. (2011). *www.eumed.net*. Obtenido de <https://www.eumed.net/libros-gratis/2013a/1325/marco-historico.html>
- *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados* . (19 de 09 de 2015). Obtenido de <https://contabilidad.com.do/principios-de-contabilidad-generalmente-aceptados-pcga/>
- *Pyle*. (1986). Obtenido de <http://madelosangesgg.blogspot.com/2017/10/introduccion-la-contabilidad.html>
- *Real Academia Española*. (2016). Obtenido de <https://dle.rae.es/ingreso?m=form>
- *Recuerado de www.Concepto Definición.de*. (19 de 07 de 2019). Obtenido de Concepto Definición: <https://conceptodefinicion.de/factura/>
- *Recuperado de Aula Facil*. (2020). Obtenido de <https://www.aulafacil.com/cursos/contabilidad/fundamentos-de-contabilidad-basica/tipos-de-contabilidad-135610>
- *Recuperado de Gerencie.com*. (2016). Obtenido de <https://www.gerencie.com/notas-debito>.
- *Recuperado de Gerencie.com*. (2016). Obtenido de <https://www.gerencie.com/notas-debito-y->
- *Recuperado de Material de Información Financiera*. (2010-2). Obtenido de www.nicniif.org
- *Recuperado de NICNIIF*. (2017). Obtenido de www.nicniifotg
- *Recuperado de www.monografias.com*. (2016). Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos10/reg/reg.shtml>
- *Rodriguez*. (2015).



- Sanchez. (2015).
- Sanchez, E. A. (3 de 10 de 2019). Obtenido de <https://aprendeniif.com/que-son-las-niif-ifrs/>
- Santiso, L. (2001).
- *SIGO*. (s.f.). Obtenido de <https://www.sigo.com/recibo-de- caja/>
- *Slideshare*. (s.f.). Obtenido de <https://es.slideshare.net/GRUPOBLOG/principios-para-los-estados-financieros>
- Troublemaker, J. (s.f.). *www.academia.edu*. Obtenido de https://www.academia.edu/22783120/USUARIOS_DE_CONTABILIDAD_FINANCIERA

VII. Anexos







Nicaragua